



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

LA ACCIÓN DEL ESTADO Y SU INCIDENCIA EN LAS CONSECUENCIAS DEL  
DELITO DE FEMINICIDIO, LIMA, 2022

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
ABOGADO

**AUTOR**

CARLOS ALBERTO CERMEÑO ARENAS  
ORCID:0000-0002-9112-453X

**ASESOR**

MG. DANIEL STEFANO SALAZAR URBINA  
ORCID: 0000-0003-3332-1567

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LINEA DE ACCIÓN RSU**

SALUD Y BIENESTAR

**LIMA, PERÚ, NOVIEMBRE 2024**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Cermeño Arenas, C. A. (2024). *La acción del estado y su incidencia en las consecuencias del delito de feminicidio, Lima, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Carlos Alberto Cermeño Arenas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	41356692
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0002-9112-453X">https://orcid.org/0000-0002-9112-453X</a>
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Daniel Stefano Salazar Urbina
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	76553963
URL de ORCID	<a href="https://orcid.org/0000-0003-3332-1567">https://orcid.org/0000-0003-3332-1567</a>
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Yurela Kosett Yunkor Romero
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	20118250
Secretario del jurado	
Nombres y apellidos	Ana Cecilia Alegría Trujillo
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08237138
Vocal del jurado	
Nombres y apellidos	Jessica Patricia Hualí Ramos Vda. de Afan
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	42686844
Datos de la investigación	
Título de la investigación	La acción del estado y su incidencia en las consecuencias del delito de feminicidio, Lima, 2022.
Línea de investigación Institucional	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
Línea de investigación del Programa	Promoción y defensa de los derechos humanos en el ámbito nacional e internacional.
Línea de acción RSU	Salud y Bienestar
URL de disciplinas OCDE	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: la Dra. Yurela Kosett Yunkor Romero, como presidente, la Dra. Ana Cecilia Alegría Trujillo, como secretario y la Mg. Jessica Patricia Huali Ramos Vda. de Afan como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**LA ACCIÓN DEL ESTADO Y SU INCIDENCIA EN LAS CONSECUENCIAS DEL  
DELITO DE FEMINICIDIO, LIMA, 2022**

Presentado por el bachiller:  
**CARLOS ALBERTO CERMEÑO ARENAS**

Para obtener el **Título Profesional de Abogado**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado** con una calificación de **TRECE (13)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 25 de noviembre del 2024



**PRESIDENTE**  
DRA. YURELA KOSETT  
YUNKOR ROMERO



**SECRETARIO**  
DRA. ANA CECILIA ALEGRÍA  
TRUJILLO



**VOCAL**  
MG. JESSICA PATRICIA  
HUALI RAMOS VDA. DE  
AFAN

## **ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD**

Yo DANIEL STEFANO SALAZAR URBINA docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

**LA ACCIÓN DEL ESTADO Y SU INCIDENCIA EN LAS CONSECUENCIAS DEL  
DELITO DE FEMINICIDIO, LIMA, 2022**

Del bachiller CARLOS ALBERTO CERMEÑO ARENAS, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 12% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.



Lima, 5 de diciembre de 2024

---

DANIEL STEFANO SALAZAR URBINA

DNI: 76553963

**DEDICATORIA**

A mi princesa Yhonsi Kiara, que desde el cielo fue el motivo para el inicio de esta noble profesión.

### **AGRADECIMIENTOS**

Al Todopoderoso por darnos la vida y permitir el cumplimiento de nuestros objetivos. A la Universidad Autónoma del Perú, que me acogió en sus claustros, para cumplir con un anhelado objetivo. A todos los docentes que me brindaron su paciencia y conocimiento para forjar en mí el temple de un buen abogado. A mis queridos padres Carlos y Edelma, que me brindaron lo mejor de sus vidas y que lucharon por forjarnos como personas de bien. A mi amada esposa Diana, que es mi compañera de vida y que cada día lucha junto a mí con ahínco, demostrándome su amor y coraje. A mis adorados hijos Bruno, Sergio, Valeria y Héctor, que son el motor de mi existir.

## ÍNDICE

<b>AGRADECIMIENTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>LISTA DE TABLAS .....</b>	<b>5</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>6</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>7</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>2. MÉTODO .....</b>	<b>16</b>
2.1. Tipo y diseño.....	16
2.2. Escenario de estudio .....	16
2.3. Hipótesis.....	16
2.4. Participantes.....	17
2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	17
2.6. Procedimiento .....	17
2.7. Análisis de datos .....	18
2.8. Aspectos éticos .....	18
<b>3. RESULTADOS .....</b>	<b>19</b>
<b>4. DISCUSIÓN.....</b>	<b>27</b>
<b>5. CONCLUSIONES.....</b>	<b>30</b>
<b>6. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>31</b>
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

- Tabla 1: ¿Cree que la acción del estado incide en las consecuencias del delito de feminicidio?
- Tabla 2: ¿Se podría establecer si la acción del estado incide en el incremento de los índices de orfandad?
- Tabla 3: ¿Considera que la acción del estado incide en la ruptura de la unidad básica social?
- Tabla 4: ¿Considera que la legislación referida al feminicidio es suficiente para neutralizar o combatir sus consecuencias?
- Tabla 5: ¿Cree que las consecuencias del delito de feminicidio tienen algún impacto en la sociedad?
- Tabla 6: ¿Considera que el feminicidio afecta la responsabilidad social y la capacidad productiva del estado?
- Tabla 7: ¿Qué acción cree que debería ejecutar el estado a fin de combatir el delito de feminicidio y sus consecuencias?
- Tabla 8: ¿Qué medidas sugeriría para fortalecer la acción del estado a fin de reducir los índices de feminicidio?

**LA ACCIÓN DEL ESTADO Y SU INCIDENCIA EN LAS CONSECUENCIAS DEL  
DELITO DE FEMINICIDIO, LIMA, 2022**

**CARLOS ALBERTO CERMEÑO ARENAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**RESUMEN**

La investigación analizó como la acción del estado incide en las consecuencias del delito de feminicidio, Lima 2022, El objetivo general consistió en analizar de qué manera la acción del estado incide en las consecuencias del delito de feminicidio. Lima, 2022. Se empleo el método cualitativo, haciendo uso de la técnica de la entrevista con profesionales especialistas en el tema desarrollado, Las principal conclusión estima que no se trata solo de crear leyes específicas relativas a este delito o implementar más centros de atención a las víctimas, si es que no existe un compromiso de las instituciones para abordar y prevenir las causas e informar a las víctimas a reconocer sus derechos y a donde acudir en caso de agresiones, falta más difusión de sistemas de protección como el botón de pánico, la línea 100 o el chat 100, de acuerdo a la regulación normativa del Ministerio de Justicia y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y de acuerdo a lo dispuesto a la Ley 30364. En la principal recomendación destaca que el bien jurídico protegido que es la vida, requiere toda la atención, de parte de los entes de justicia, pues es el más valioso de todos los que existe, las leyes a aplicarse en el caso no solo de feminicidio, sino de cualquier otro tipo de asesinato doloso, merecen las máximas penas, no debiendo requerirse los agravantes para aplicarlas y menos acogerse a los beneficios penitenciarios

**Palabras clave:** feminicidio, acción del estado, orfandad, ruptura de la unidad social

**STATE ACTION AND ITS IMPACT ON THE CONSEQUENCES OF THE CRIME  
OF FEMINICIDE, LIMA, 2022**

**CARLOS ALBERTO CERMEÑO ARENAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The research analyzed how state action affects the consequences of the crime of femicide, Lima 2022. The general objective was to analyze how state action affects the consequences of the crime of femicide. Lima, 2022. The qualitative method was used, making use of the interview technique with professionals specialized in the developed subject. The main conclusion estimates that it is not only about creating specific laws related to this crime or implementing more victim care centers, if there is no commitment from the institutions to address and prevent the causes and inform victims to recognize their rights and where to go in case of aggression, there is a lack of more dissemination of protection systems such as the panic button, the 100 line or the 100 chat, according to the normative regulation of the Ministry of Justice and the Ministry of Women and Vulnerable Populations and in accordance with the provisions of Law 30364. The main recommendation highlights that the protected legal asset that is life, requires all the attention on the part of the justice entities, since it is the most valuable of all that exists, the laws to be applied in the case not only of femicide, but of any other type of intentional murder, deserve the maximum penalties, and should not require the aggravating factors for applying them and even less for receiving penitentiary benefits

**Keywords:** femicide, state action, orphanhood, breakdown of social unity

## 1. INTRODUCCIÓN

En el panorama general del área del conocimiento, es innegable que el maltrato persistente hacia la mujer es una constante en muchos hogares a nivel mundial, sin distinguir raza, cultura o posición social, constituyéndose como una forma de discriminación, dominio y opresión a la mujer (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1992), que tiene como punto culminante de esta violencia extrema, la muerte de la mujer, acarreando una serie de consecuencias colaterales como la orfandad y la ruptura de la familia, así como el desamparo a las personas mayores, a causa de las acciones del estado que no son suficientes para contrarrestar este tipo de asesinatos, esa pues es la finalidad de este trabajo de investigación, visibilizar esas consecuencias que son ignoradas, pero que dejan una terrible secuela no solo para la familia, sino también en la sociedad (Volkova, 2022).

Dentro del contexto sociocultural, el machismo y estructuras patriarcales no han hecho sino justificar los feminicidios, basado en costumbres que permiten la discriminación, violencia familiar y violencia sexual, basadas en el género (Marcuello-Servós et al., 2016). Es la construcción social del odio de género y la impunidad, no pudiéndose garantizar la vida de la mujer, por lo que se puede decir que es un crimen de estado (Lagarde 2006), Pero el feminicidio no tiene razonabilidad, pues del mismo modo otras sociedades no patriarcales también sufren el mismo problema. Asimismo, la dependencia económica, el abuso de poder o de confianza, haya existido o no una relación conyugal o de pareja entre víctima y victimario (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP], 2018), son el germen de este funesto desenlace.

Dentro de la realidad problemática social y cultural se observa la poca importancia que se tiene con las otras víctimas del feminicidio que son los hijos (Montesdeoca, 2020). Este resultado afecta a la familia, quien asume no solo el dolor de perder al ser querido, sino también sufre la desprotección moral y económica, pues en muchos casos la víctima es el sostén de la casa y tiene a su cargo hijos menores (EIGE, 2022), que quedan en la orfandad y en la mayoría de los casos causada por su propio padre, quien a su vez también termina abandonando a los hijos, ya sea por ser capturado y tenga que purgar condena, o por fugar a fin de evadir la justicia o quizá también se autoelimine como sucede en muchas ocasiones.

El feminicidio afecta a la sociedad, pues la familia representa la célula básica de esta, la cual queda afectada, presentando secuelas negativas que expande su aura de dolor y generan un gran impacto entre sus miembros (Quezada et al., 2022).

Ante esto, el estado asume la protección de quienes quedan desvalidos como consecuencia de este crimen. Esta responsabilidad va más allá de perseguir, juzgar y sentenciar al feminicida (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2022), que ya de por sí este solo proceso genera un gasto al estado, asimismo al ser sentenciado se le tiene que brindar los alimentos que requiera durante su tiempo de carcelería. Del mismo modo los puestos de trabajo de mujeres víctimas de este ilícito penal, quedan vacíos dejando de producir no sólo para sus familias, sino para la sociedad y el estado, al igual que el victimario, quien dejará de ser un elemento productivo para la sociedad.

La realidad problemática internacional, indica que el feminicidio se suscita en todas partes del mundo, como manifiesto de los continuos abusos del poder del hombre sobre la mujer (OMS, 2012). El feminicidio no solo es un acto delictivo, pues es el resultado de una cultura misógina, machista y paternalista, venida desde tiempos inmemoriales (Vargas 2019), sino también político, jurídico y penal. Alrededor del mundo 89,000 mujeres fueron víctimas del feminicidio, durante el año 2022, con un promedio de 133 muertes por día (UNODC, 2023). El primer documento internacional de derechos humanos que se refiere al feminicidio es el Informe de la Comisión de Expertos Internacionales de la Organización de las Naciones, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) sobre la misión en Ciudad de Juárez, a raíz de los casos sucedidos en el norte de México (Rodríguez, 2022).

A nivel regional, en América Latina y el Caribe se estima como la más grave discriminación y violencia contra la mujer, dado los altos índices de muerte y que es tolerada por los estados, quedando impunes muchos de ellos, debido a la falta de acceso de la mujer a la justicia (OEA, 2008). Durante el año 2022, 7,900 mujeres fueron víctimas de feminicidio, situándose la región como la tercera con más casos de este tipo de asesinatos (UNODC, 2023). El primer país de América en adoptar el feminicidio en su Derecho Penal fue Costa Rica en el año 2007 (Rodríguez, 2022).

En nuestro país por medio de la ley 29819 del año 2011, se incorpora al ordenamiento jurídico penal peruano el delito de feminicidio, posteriormente se modifica y se incorpora el artículo 108-B del Código Penal a través de la Ley 30068, las leyes adoptadas, no han sido suficiente paliativo, pues las muertes por feminicidio van en aumento; los organismos del estado destinados a la defensa de la mujer y el entorno familiar, han puesto a disposición de las víctimas de agresiones líneas de atención y programas de apoyo a fin de que puedan acogerse y ser protegidas, pero

es bien sabido que en muchas ocasiones las víctimas no denuncian a sus agresores, lo que continúa con un ciclo de maltratos que culmina con la muerte de la mujer y dejando en la desprotección a los hijos, convertidos en víctimas colaterales del feminicidio.

La realidad problemática en Lima es la más grave, ya que presentó durante el período 2022, 137 feminicidios; año tras año las cifras se incrementan, no solo por la falta de acción del estado, sino también de la sociedad y la misma familia que ven con tolerancia el maltrato a la mujer, quien muchas veces encuentra en las autoridades solo un muro que impide que su martirio cese y solo reacciona cuando la víctima ha dejado de existir (Defensoría del Pueblo, 2022). Del mismo modo, tan cruel como es el feminicidio lo es también la tentativa, así lo describe el Observatorio Nacional de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (2018), que nos indica las graves consecuencias en la mujer y sus hijos, que afectan su salud física y mental y su normal desenvolvimiento cotidiano.

Toda esta carga social el estado la asumirá por medio de sus entes correspondientes, pero también la sociedad que es el sostén del estado. La promulgación de la Ley 30364, 30819 y otros relacionados a este problema, no han menguado las cifras, ni tampoco servido para establecer estadísticas claras, solo ha servido para “parecer que se hace algo”: es decir, cuando el Estado se limita a hacer uso del *ius puniendi* con fines simbólicos y no adopta paralelamente políticas de género orientadas a remover la desigualdad. (Castillo et al., 2019).

Ante esta situación se genera la formulación del problema y nace la pregunta general: ¿De qué manera la acción del estado incide en las consecuencias del delito de feminicidio, Lima, 2022?. Asimismo, se desprenden las siguientes preguntas específicas: ¿De qué manera la acción del estado incide en el incremento de los índices de orfandad, Lima, 2022? Y ¿De qué manera la acción del estado incide en la ruptura de la unidad básica social, Lima, 2022?

El objetivo general consistió en analizar de qué manera la acción del estado incide en las consecuencias del delito de feminicidio. Lima, 2022. En los objetivos específicos establecer de qué manera la acción del estado incide en el incremento de los índices de orfandad, Lima, 2022 y comprobar de qué manera la acción del estado incide en la ruptura de la unidad básica social, Lima, 2022.

En cuanto a la justificación, el presente trabajo se justifica socialmente, de tal modo que éste ha de servir para las mujeres que son víctimas de ataques hacia su

integridad física, puedan identificar los factores que incrementan este tipo penal. Asimismo, servirá como una guía metodológica para los profesionales del derecho, que podrán ver información relevante que coadyuvará al desarrollo de su labor en defensa de la ley y los derechos de las mujeres, víctimas de estos hechos punibles. De igual manera la justificación legal de este trabajo se encuentra en concordancia con la legislación nacional vigente, así como con las normas internacionales de Derechos Humanos y protección de la mujer a la cual nuestro país se encuentra suscrito. Por último, la justificación teórica se basa en explicar y visibilizar las consecuencias del feminicidio, a pesar del aumento de estos casos y las penas a aplicarse, este delito no ha disminuido sus cifras.

La importancia de esta investigación se basó en la alarmante tasa de feminicidios ocurridos hasta la fecha y que no ha menguado ni en tiempos de la pandemia del Covid-19 (Sutton & Beech, 2023), evidenciando la cantidad de casos dentro del mismo hogar, del mismo modo las consecuencias que implican este acto de crueldad, dejando víctimas colaterales y la ruptura de la familia y en muchos casos el único soporte económico y moral de estos.

Limitaciones de la investigación. La amplitud del trabajo motivó limitar bajo ciertos aspectos temáticos, el feminicidio tiene un sinnúmero de temas a desarrollar, en este trabajo abordó los aspectos que surgen como consecuencia de este ilícito penal, como es la orfandad y el trabajo que le corresponde al estado al tener que asumir la carga social a consecuencia del feminicidio. En cuanto al aspecto bibliográfico, no se presentan limitaciones debido a la extensa información existente referente al tema de investigación.

En cuanto a los antecedentes de estudio nacionales, Valer (2019), analizó la realidad que vive la mujer de desigualdad en la sociedad, otro aspecto que resalta es la ineficiencia de las instituciones del Estado para enfrentar el problema. El objetivo de este trabajo se enfoca en analizar el origen de los factores que ocasionan el feminicidio en el Perú el año 2016. El modelo de investigación utilizado fue el cualitativo, no interactivo, inductivo-interpretativo, iterativo y recurrente. Entre sus conclusiones se distingue que es un delito peculiar, debido a que los sujetos intervinientes tienen o han tenido algún tipo de relación sentimental, muestra el real contexto de violencia y discriminación contra la mujer, siendo un problema social de orden mundial, no siendo un tema de legislación ni de aumento de penas, sino más

bien de políticas educativas eficientes y eficaces, describe que, a pesar de haberse incrementado las penas, los casos de feminicidio no han dejado de aumentar.

Así también, Azcarruz (2021), analizó la realidad de la violencia contra las mujeres, mal que afecta a todas las sociedades a nivel mundial. Del mismo modo la desprotección de las mujeres ante el Estado a pesar de estar adscrita a diferentes Acuerdos Internacionales para la protección de la mujer no ha podido conseguir menguar la tasa de mortalidad por feminicidio. Como objetivos tiene establecido determinar las causas que incentivan la violencia, que se relacionan con los celos, la cultura machista y la violencia innata del ser humano. El tipo de investigación es cualitativo, deductivo, hermenéutico jurídico. Dentro de las conclusiones señala que el feminicidio es un delito pluriofensivo, determinado por diferentes causas como los celos, cultura machista y violencia innata.

Por último, Bellido y Manco (2019), determinaron que los medios de prensa han influido en la creación de leyes en este caso la relacionada al feminicidio, lo que ha generado en el estado un aprovechamiento de la situación para aplacar el clamor popular. Pero al crearse estas leyes han debilitado la imagen de la mujer, pues se le considera vulnerable, manteniendo el machismo imperante. El objetivo de esta investigación es determinar si la tipificación de feminicidio es considerada una representación del populismo penal en Lima, asimismo si las nuevas leyes al respecto se derivan a causa de la presión mediática. El enfoque de la investigación es cuantitativo, siendo el tipo básico y descriptivo, utilizado la técnica de la encuesta. Entre sus conclusiones hace notar que las normas al respecto, crea desigualdad entre géneros, otorgando un mayor valor al género femenino en relación con el masculino.

En cuanto a los antecedentes internacionales, Fuentes (2020), indagó sobre la posibilidad de que no solo los organismos públicos intervengan en el combate al femicidio, a fin de reducir la tasa de mortalidad a consecuencia de este delito. Esta investigación tuvo como objetivo general conocer las modificaciones de la Ley de violencia intrafamiliar en Chile, así como la coordinación entre los servicios públicos que han facilitado u obstruido el desarrollo de las políticas públicas sobre el tema. La metodología utilizada fue de diseño exploratorio y descriptivo. Entre las conclusiones se observó el avance sobre la violencia intrafamiliar, desde la primera Ley nacida en 1994, hasta la última promulgada en 2020, que han permitido identificar y definir el delito de femicidio, incluyendo el aumento de las penas por este delito. A pesar de los

esfuerzos y modificaciones a la Ley, esto no ha menguado la cantidad de femicidios. La cultura patriarcal persiste y el cambio será difícil.

Asimismo, Carmona (2023), analizó la alarmante muerte de mujeres en México, así como la orfandad como consecuencia de estas, siendo los niños y adolescentes un sector invisibilizado, por la falta de atención y defensa de sus derechos humanos. Este trabajo de investigación tuvo como objetivo general, analizar si el estado mexicano reconoce la condición de orfandad por feminicidio, además si existe un registro de niños huérfanos a causa del feminicidio. El tipo de investigación realizado es analítico, sintético, deductivo y documental. En cuanto a las conclusiones, las principales fueron: el fortalecimiento de las medidas de prevención y protección de las víctimas y el apoyo emocional y psicológico a los menores y familiares, por ser víctimas colaterales; en las recomendaciones tenemos la importancia de visibilizar la violencia de género, a fin de prevenirla y erradicarla.

Por otro lado, Suárez (2019), analizó la problemática de la mujer en Bolivia, como un fenómeno social en constante crecimiento, asimismo no existen procedimientos especiales para la violencia contra la mujer y tampoco para el feminicidio, tratándose estos como un proceso penal común, aprovechando esta situación los agresores para amenazar a las familias. Este trabajo de investigación tuvo como objetivo general, proponer un procedimiento penal abreviado cuando se haya demostrado que la víctima haya denunciado al agresor por violencia y evidenciados signos de violencia sexual previo al hecho, tomando en cuenta la normativa y diagnosticando el procedimiento actual en las fiscalías y juzgados. El tipo de investigación es el cualitativo, hipotético deductivo. En las conclusiones se observó que este delito al ser considerado como un delito común, es sometido a dilaciones innecesarias que terminan beneficiando al agresor, ahondando la ineficacia de los operadores de justicia.

El término de “feminicidio” se origina en la expresión inglesa “femicide”, usado por primera vez en *A Satirical View of London*, (Corry, 1801), cuando denominó así, al crimen cometido contra una mujer; casi dos siglos después (1974), fue utilizada por la escritora norteamericana Carol Orlock en un libro que no pudo publicar, para luego en 1976 sea referido por la Diana Russell, ante el Tribunal Internacional de Crímenes contra las Mujeres que se desarrolló del 4 al 8 marzo de ese mismo año en Bruselas. Luego Russell y Jill Radford en 1992 asentaron este término con la publicación de su libro *Femicide: The Politics of Women Killing*, donde lo definió como el asesinato de

mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de la mujer.

En el año 2006 Marcela Lagarde en acuerdo con Russell, traduce el término al español como feminicidio, que es como en la mayor parte de Latinoamérica se adoptó para definir al tipo criminal establecido en las codificaciones penales. Este tipo de muertes ocasionadas contra la mujer a manos del hombre, por el simple hecho de ser mujer, acarrea una conducta de superioridad del hombre sobre la mujer desde tiempos inmemoriales, demostrando que los feminicidios son ocasionados como consecuencia de la supremacía patriarcal. (Arellano, 2021).

En las clases de feminicidio, vemos el íntimo, perpetrado por el hombre con quien la víctima mantenía una relación sentimental-afectiva, ya sea por haber sido pareja, eran convivientes, tenían algún rasgo de parentesco (familiar) o relacionados a cualquiera de ellas (Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad [CEIC], 2021). Por otra parte, está el feminicidio no íntimo, aquí la víctima no mantenía una relación sentimental-afectiva con el victimario, antes de la comisión del delito (CEIC, 2021). Por último, encontramos al feminicidio por conexión, esta clase de feminicidio es perpetrado contra mujeres que mantenían un vínculo familiar o amical con otra mujer, a quien el victimario buscaba matar de una u otra forma y como consecuencia estas mujeres son asesinadas por tratar de evitar el acto de violencia o por venganza del victimario contra otra mujer (CEIC, 2021).

En las teorías sobre el feminicidio, podemos destacar a la Teoría del aprendizaje social, sostenida por Bandura (1971). Esta teoría indica, que aquellos sujetos que han presenciado episodios de violencia son más proclives de repetirla y agredir a otra persona. Del mismo modo, se distingue como grupos de influencia a la familia y amigos, así como también el entorno vecinal y colegas de trabajo; por último, a los medios de comunicación.

Así también se encuentra la Teoría de género, que según dice el Ministerio de Justicia, esta teoría se ha vuelto relevante en los últimos años. Esta se refiere al histórico sometimiento del hombre sobre la mujer, no aceptando el hombre, que la mujer rompa estos esquemas tradicionales, generando de este modo las causas del feminicidio.

En tanto, la teoría psicopatológica señala que la violencia nace de los rasgos personales psicopatológicos, como trastornos de personalidad, mentales y adicciones, manifestándose con delirios de persecución, o ser víctima de infidelidad

(MINJUS 2019). Y la teoría feminista, que sostiene que el feminicidio es causado por el hombre a consecuencia de sus actos de violencia contra la mujer, producidos por sujetos conocidos de la víctima, familiares o amigos, como también sujetos que no tienen relación alguna con ella (Rodríguez, 2022).

En cuanto a la definición conceptual de la terminología empleada tenemos a la acción del estado, es el compromiso de respetar los derechos fundamentales, tomando medidas legislativas, judiciales y administrativas, en todos los niveles del gobierno, a fin de garantizar los derechos de las personas. Del mismo modo se define al feminicidio como el asesinato de una mujer por el simple hecho de serlo, es el epílogo de un continuum de violencia y la manifestación más brutal de esta dramática situación social. Así también la orfandad es característico de aquellos menores de dieciocho años que se encuentran huérfanos de padre, madre o de ambos a consecuencia del feminicidio. Igualmente sabemos que la ruptura de la unidad básica social es la separación de los vínculos familiares, generado por diversos motivos, en este caso como consecuencia del feminicidio.

## **2. MÉTODO**

### **2.1. Tipo y diseño**

Tipo: básico; Cruz (2020), explica que este tipo de la investigación se centra en ampliar el conocimiento científico y teórico en un área determinada, comprendiendo los fenómenos naturales y sociales y establecer teorías.

Diseño: No experimental, se basa en la observación de fenómenos que ya sucedieron, para luego analizarlos (Arispe et all, 2020), conociendo la causa y el efecto de este suceso. Permite al investigador definir el grupo de estudio.

Nivel: Descriptivo, este nivel describe de forma detallada los fenómenos sociales, teniendo en cuenta un espacio geográfico y tiempo determinado.

Enfoque: El enfoque cualitativo explora los fenómenos sociales desde la perspectiva de los participantes, interpretando los datos de manera detallada, que fueron recopilados a través de técnicas como la entrevista, análisis de documentos u observaciones, (Vizcaíno et all, 2018). Los datos obtenidos para realizar la investigación son netamente teóricos. Se analizó las entrevistas realizadas a expertos y los resultados establecieron la relación entre las dos categorías de esta investigación.

Método: Inductivo, este método estudia los fenómenos desde lo particular a lo general, contando con etapas que consolidan el proceso como son, la observación, la recolección de datos y la verificación, elaborando hipótesis a partir de los antecedentes. (Palmett, 2020)

El tipo de investigación de este trabajo es documental, básico, no experimental y descriptivo,

### **2.2. Escenario de estudio**

El escenario de estudio es el contexto físico, social o experimental donde la investigación se desarrolla, es la que permite describir el problema con la precisión requerida, para este trabajo que es de análisis el escenario se compartirá entre la bibliografía (Castiblanco, 2020), las investigaciones y las entrevistas que serán incluidas como parte de esta tesis.

### **2.3. Hipótesis**

La hipótesis es una declaración que se tratará de probar o contradecir, es utilizada para suponer algún argumento tentativo del tema tratado, son producto de la investigación. Esta ha de confrontarse con las conclusiones, al término de la investigación. En el caso de la investigación cualitativa se utilizará una pregunta.

En la presente investigación la hipótesis general fue:

La acción del estado incide en las consecuencias del delito de feminicidio, Lima, 2022.

Del mismo modo la primera hipótesis específica fue: La acción del estado incide en el incremento de los índices de orfandad, Lima, 2022 y la segunda hipótesis específica: La acción del estado incide en la ruptura de la unidad básica social, Lima, 2022.

#### **2.4. Participantes**

Para escoger a los participantes en una investigación cualitativa hay que tener en cuenta los propósitos a los cuales se apuntan. Por ello la muestra está vinculada al objetivo del estudio. (Ortega, 2021).

Los participantes entrevistados estuvieron integrados por profesionales del Derecho, especialistas en temas relacionados con la investigación realizada. Los entrevistados fueron tres, dentro de los cuales dos fueron mujeres y un varón. La edad promedio de los entrevistados es de cincuenta años. Todos tienen experiencia en casos de violencia familiar. Una de las entrevistadas labora en el Ministerio de Salud y los otros dos son abogados independientes.

#### **2.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Las técnicas de recolección de datos reúnen la información y la organizan con un objetivo específico, lo que ayudará a interpretar los resultados y desarrollar las conclusiones (Alegre, 2022).

En la investigación cualitativa, se busca obtener la información a partir de los fenómenos sociales, en este caso el feminicidio y sus consecuencias.

El presente trabajo de investigación utilizó la técnica de la entrevista virtual, por medio de la aplicación Zoom, haciendo uso de la guía de entrevista integrada por ocho preguntas convenientemente elaboradas y dirigidas a especialistas del tema, que brindaron información de relevante interés.

#### **2.6. Procedimiento**

El procedimiento señala los pasos a seguir en la investigación, indicando cómo se hará, cómo y con quienes se trabajará,

Para el trabajo de investigación realizado, se inició con la elaboración de los instrumentos de medición, los cuales fueron verificados, aprobados y firmados por tres Maestros del Derecho, siendo dos mujeres y un varón, del mismo modo la guía de entrevistas, la cual fue verificada y aprobada para su ejecución; posteriormente se

seleccionó a cinco participantes, de los cuales uno desistió por motivos laborales y de otro de los invitados lamentablemente se perdió la grabación, no pudiendo realizarse una nueva entrevista, habiéndose ejecutado la entrevista con tres profesionales, a los cuales se les brindó el consentimiento informado, aceptando las condiciones descritas en el documento. Luego se procedió con las entrevistas, que constaban con una guía de ocho preguntas, haciendo uso de la entrevista virtual mediante el aplicativo zoom, las entrevistas fueron transcritas en su totalidad e incluídas en la parte de anexos. Finalmente se obtuvieron los resultados y se realizó la discusión del caso, para concluir con las conclusiones y recomendaciones.

### **2.7. Análisis de datos**

Los datos de análisis cualitativo son el proceso por el cual se organiza y manipula la información que se recoge, para establecer relaciones, interpretar y obtener conclusiones, Rodríguez (2005), citando a Spradley (1980). Los datos de este trabajo de investigación fueron analizados con el fin de obtener información que sirva de aporte al estudio del tema tratado.

### **2.8. Aspectos éticos**

Toda investigación debe maximizar los beneficios y minimizar los riesgos a las personas y sociedad, respetando la dignidad de las mismas, siendo la participación de forma voluntaria e informada, además de independiente (Oxfam, 2020)

El presente trabajo es autoría original del investigador teniendo en cuenta los valores éticos que deben primar en la elaboración de este tipo de investigaciones, referenciando la autoría de los textos de donde se ha obtenido la información. Asimismo, respetando la confidencialidad de los participantes y proporcionando la información necesaria para el desarrollo de la entrevista.

### 3. RESULTADOS

**Tabla 1**

*¿Cree que la acción del estado incide en las consecuencias del delito de feminicidio?*

<p><b>1. Dra. Silvia Raquel Obando Chávez</b></p>	<p>Considero que las acciones del estado están enfocadas más que nada a crear más centros de emergencia mujer, más fiscalías, más comisarías para atender a las mujeres que llegan para denunciar los delitos de violencia de género, Pero el delito de feminicidio considero que las acciones del estado no permiten disminuir las consecuencias, la mortalidad en la mujer, que se dan como consecuencia de este delito.</p>
<p><b>2. Abg. Dilmer Edgarrth Huamanchumo Guzmán</b></p>	<p>Claro, o sea primero habría que ver cuáles son estas consecuencias, básicamente no solamente estamos hablando acá de agresión física y psicológica es más que eso, es una afectación emocional y psicológica al entorno, toda vez que al suscitarse un feminicidio estamos hablando de menores que quedan este en la orfandad, hogares que pasan a ser de un matrimonio normal a ser una familia disfuncional por así decirlo, por la falta ya no de la madre en este caso entonces el tema es ese la orfandad y todo lo que conlleva eso o sea acá yo no hablaría de la acción del estado sino la inacción del estado que genera todo este gravedad de la sociedad, de la orfandad y como repito la familia, el entorno, los hermanos que quedan sin la hermana, el esposo, los hijos, o sea, es algo más profundo de lo que aparentemente se ve, en las noticias hoy en día.</p>
<p><b>3. Abg. Claudia Dora Fernández Torres</b></p>	<p>Las consecuencias, no. Me parece que más se ha dedicado a regular el delito en sí, más no las consecuencias del mismo.</p>
<p><b>Interpretación</b></p>	<p>Todas las respuestas coinciden en que, aunque hay esfuerzos del estado para abordar el feminicidio, estos no están logrando impactar positivamente en las consecuencias que este delito genera en las víctimas y sus entornos. Hay un consenso sobre la importancia de no solo regular el delito, sino también de considerar las secuelas sociales, emocionales y familiares que derivan de la violencia de género, lo que se requiere un enfoque más preventivo.</p> <p>La idea que la inacción del estado agrava el problema es un punto central en la segunda respuesta, indicando que simplemente crear más instituciones no es suficiente sin un compromiso real por abordar las causas y consecuencias del feminicidio.</p>

**Tabla 2**

*¿Se podría establecer si la acción del estado incide en el incremento de los índices de orfandad?*

<p><b>1. Dra. Silvia Raquel Obando Chávez</b></p>	<p>Le podríamos decir que la inacción del estado. Es la que incide en el incremento de la mortalidad materna, de la mortalidad de las mujeres, de la mortalidad también de los niños, porque en muchos casos cuando un hombre feminicida mata a una mujer, la mata a ella, y se ha visto casos que la mata con sus dos, tres hijos, Entonces, este, las acciones del estado, como están dadas acá en el Perú, permiten el incremento de los casos de feminicidio, y de orfandad, Porque no logran repeler este este delito.</p>
<p><b>2. Abg. Dilmer Edgarrth Huamanchumo Guzmán</b></p>	<p>Claro, yo creo que, a través de un muestreo, un censo, por ejemplo, en enero del dos mil veinticuatro, la ministra de la mujer, Silvia en ese entonces, ella este indicó que entre el 2022 y el 2023 la tasa de feminicidio había subido en 12.2%, mire es una cantidad preocupante, sumamente preocupante. Entonces, nada más es hacer un censo de las denuncias y de los crímenes que se ven de feminicidio para establecer de inmediato la responsabilidad o la desidia del estado contra el incremento de feminicidio,</p>

	incremento muy muy preocupante. Como repito del 2022 al 2023 un 12.2%, esa es totalmente la responsabilidad del estado.
<b>3. Abg. Claudia Dora Fernández Torres</b>	Bueno, la única manera es a través de los orfanatos, de que el Estado, pero que resultan insuficientes, Finalmente, la acción del Estado siempre es corta a comparación de la necesidad,
<b>Interpretación</b>	Todos destacan que la inacción del estado es un factor crítico que contribuye al aumento de feminicidios y, por lo tanto, a la orfandad. El mejorar las políticas de prevención y protección podría tener un impacto positivo en la reducción de estos índices. La segunda respuesta subraya la importancia de la recolección de datos para evidenciar el problema y exigir cambios. Esto apunta a una demanda de transparencia y responsabilidad en la gestión del estado. La tercera respuesta resalta la insuficiencia de las medidas actuales, lo que indica una necesidad urgente de evaluar y ampliar los recursos destinados a la protección de las víctimas y la atención a los huérfanos. En conjunto, estas respuestas sugieren una clara necesidad de un enfoque más robusto y efectivo por parte del estado para abordar tanto el feminicidio como sus consecuencias en la sociedad, especialmente en lo que respecta a la orfandad.

**Tabla 3**

*¿Considera que la acción del estado incide en la ruptura de la unidad básica social?*

<b>1. Dra. Silvia Raquel Obando Chávez</b>	Considerar que la acción del estado incide o permite la ruptura de la unidad básica social yo creo que las acciones del estado permiten la ruptura de la familia, la ruptura de los hogares bueno las pocas acciones del estado, que son crear simplemente establecimientos donde las mujeres pueden ir a presentar sus denuncias estas pocas acciones, están permitiendo están dejando pasar y hacer a libre albedrío que se rompa las familias, Que se genere la ruptura de la unidad básica social. Sí son insuficientes esas acciones.
<b>2. Abg. Dilmer Edgáth Huamanchumo Guzmán</b>	Claro, como le dije en la respuesta de la primera pregunta por supuesto que incide porque de ser una unidad familiar pasa a ser una familia disfuncional, por la falta de un miembro de la familia y justo estamos hablando del miembro principal diría yo que es la madre. Entonces la ruptura de esa familia al perder una madre o sea mire la consecuencia hacia donde se extiende acá tiene una familia sin una madre, pero también ha quedado una familia sin una hija, entonces y así todo eso repercute emocional y psicológicamente y eso afecta por ejemplo a esos menores van a tener que llevar que no lo hace el estado en raras ocasiones o tienes que tener una un estatus económico elevado por así decirlo para que tengan asistencia psicológica terapias porque ellos esas criaturas ya no pueden ir como cualquier niño normal cualquier niño común a un centro, a un colegio normal entonces todo esto se genera. Entonces yo sí creo que sí la inacción del estado o sea incide en eso. Se rompe la unidad básica social.
<b>3. Abg. Claudia Dora Fernández Torres</b>	No solamente el Estado, sino la sociedad también en su conjunto, por la pérdida de valores y la poca formación moral de la juventud, eso es mi criterio. Eso es un tema muy personal, Una opinión muy personal.
<b>interpretación</b>	Las dos primeras respuestas coinciden en que la inacción del estado es un factor que permite la ruptura de la unidad básica social. Esto sugiere que se requieren acciones más significativas y efectivas para prevenir la violencia de género y apoyar a las familias afectadas. Hay un consenso en que el impacto de la violencia de género se extiende más allá de la víctima directa, afectando a la familia y, por ende, a la

comunidad. Las repercusiones emocionales y sociales de la pérdida de un miembro familiar son profundas y requieren atención adecuada.

La tercera respuesta plantea la necesidad de una responsabilidad más amplia, que involucre estado y sociedad, deben asumir un papel activo en la prevención y el apoyo a las familias. Esto sugiere que cualquier enfoque para abordar el problema debe ser integral y promoviendo valores en la comunidad.

En conjunto, estas respuestas sugieren que se necesita una estrategia holística que aborde tanto las deficiencias en la acción del estado como los aspectos culturales y sociales que contribuyen a la ruptura de la unidad familiar.

**Tabla 4**

*¿Considera que la legislación referida al feminicidio es suficiente para neutralizar o combatir sus consecuencias?*

- |   |   |
|---|---|
| <p>1. <b>Dra. Silvia Raquel Obando Chávez</b></p>       | <p>Considero que el dar normas, el dar mayores legislaciones, el sacar más leyes es suficiente, el incrementar las penas, pasar de veinticinco, treinta, treinta y cinco, cadena perpetua para los feminicidas, no repara el daño causado, no repara un hogar, no devuelve a un hogar a una madre, no devuelve a una madre a una hija, Considero que el solo dar leyes resulta insuficiente, El solo crear centros de emergencia, el solo fortalecer las comisarías, crear más centros de emergencia, o fiscalías especializadas, considero que no es suficiente si esto no va acompañado de una política educativa. Para mí es necesario fortalecer el tema de la educación eh desde la niñez, desde los jardines, desde los primeros años de vida. Para tratar de revertir esta educación ancestral que tenemos de una cultura machista muy afincada especialmente acá al Perú</p>  |
| <p>2. <b>Abg. Dilmer EdgARTH Huamanchumo Guzmán</b></p> | <p>No, ahí tenemos un caso un tema muy macro diría yo, o sea empezamos por las denuncias, asentar una denuncia es complicado o sea sobre todo cuando es una mujer. Respecto a la violencia familiar y todo eso es tedioso con asentar una denuncia en la comisaría a esto le sumamos nuestro poder judicial el proceso judicial son totalmente extensos y largos y estamos hablando acá la capital, ahora si nos proyectamos o nos trasladamos a una provincia las personas tendrían que caminar horas para ver si encuentran una comisaría o un puesto o una entidad o un anexo del Ministerio Público o la Fiscalía para poder denunciar algún tipo de esta agresión o sea yo creo que nuestra legislación se ha quedado corta, es muy pobre al grado de el alto índice que tenemos de feminicidio ¿No? Yo creo que no estamos acorde nuestra legislación a como se va creciendo y va incrementando este tipo de delitos.</p> |
| <p>3. <b>Abg. Claudia Dora Fernández Torres</b></p>     | <p>Pues, considero que no basta con generar legislación pretendiendo que esa legislación sea suficiente para evitar los feminicidios, hay muchas más opciones que tiene no solamente el Estado, la sociedad en su conjunto, la familia, para evitar que se cometa este tipo. Y también la capacitación, que las personas se capaciten y puedan estudiar y sepan sus derechos, Para evitar el feminicidio.</p>   |
| <p><b>Interpretación</b></p>                            | <p>Las respuestas coinciden en que la legislación actual es insuficiente para neutralizar o combatir las consecuencias del feminicidio. La mera existencia de leyes y sanciones más severas no aborda las raíces del problema ni las dificultades prácticas que enfrentan las víctimas.</p> <p>La primera respuesta enfatiza la importancia de la educación como herramienta fundamental para cambiar las actitudes culturales hacia la violencia de género. Esto se complementa con la idea de que la capacitación sobre derechos es crucial para empoderar a las personas y fomentar una cultura de prevención.</p>   |

La segunda respuesta pone de relieve la necesidad de un sistema judicial accesible y eficiente, especialmente en áreas menos urbanizadas, lo que es clave para que las leyes sean efectivas. Sin un proceso judicial que apoye a las víctimas, las leyes carecen de impacto real.

La tercera respuesta destaca que el problema del feminicidio no puede ser resuelto únicamente por el estado, sino que requiere un esfuerzo conjunto de toda la sociedad. Esto implica un cambio en la cultura y una responsabilidad compartida para prevenir la violencia.

En conjunto, estas respuestas sugieren que se necesita un enfoque más holístico que integre legislación, educación y un sistema judicial accesible para abordar eficazmente el feminicidio y sus consecuencias.

**Tabla 5**

*¿Cree que las consecuencias del delito de feminicidio tienen algún impacto en la sociedad?*

- |   |   |
|---|---|
| <p><b>1. Dra.<br/>Silvia<br/>Raquel<br/>Obando<br/>Chávez</b></p>       | <p>Definitivamente que sí, las consecuencias del delito de feminicidio, no por decir, en caso de tentativa de feminicidio, incrementan el número de personas que tenemos en la cárcel, generan mayor hacinamiento, Eso de un lado, Y del otro lado, en las familias, pues, el perder una madre, desmiembra un hogar, deja en orfandad a los niños, a los adolescentes, y no solamente es eso, sino que pongamos que en el hogar está la mamá, pongamos que en el caso y prácticamente los hijos, niños, o adolescentes quedan en grado de vulnerabilidad, quedan expuestos a abuso, a violencia, abuso sexual, como siempre se ve, Y eso sí es que el feminicidio ha sido otra pareja, pero mayormente en los casos el feminicidio es la misma pareja, el mismo esposo, entonces, los hijos pierden la madre, también pierden al padre porque el padre se va preso, entonces, prácticamente los niños quedan, pues, desamparados, Por más que los pueda cuidar un abuelo, una tía, este no va a ser lo mismo para ellos, En muchos casos van a centros de menores, pero ese trabajo es insuficiente. Definitivamente, se ve, no solo los hijos de la víctima, se ve afectada su salud física, se ve afectada su salud mental realmente, es una persona que pierde una madre, un padre, es una afectación para su desarrollo bio, psico, social, para toda la vida, Es un daño que nunca se va a poder reparar e inclusive si analizamos para que una pareja lleve a matar a la mujer, eso no viene de un día a otro, Esos son años y años de violencia hasta que desencadenen una muerte, Y esos niños han crecido en ese entorno de violencia, Que los hechos de violencia en un hogar, Así los quisiéramos cubrir con mil y una cosas o mil y un obsequios, esos daños no se reparan con nada</p> |
| <p><b>2. Abg.<br/>Dilmer<br/>Edgarth<br/>Huamanchumo<br/>Guzmán</b></p> | <p>Claro como te dije en las en las preguntas anteriores, la sociedad pierde para empezar en principio pierdes esa mano de obra valiosa porque estas estas mujeres que pierden la vida dejan de ser, se me ocurre una médico, una abogada o una contadora, una ingeniera o sea mira la mano de obra valiosa que estamos perdiendo. Y eso impacta en la sociedad por supuesto que impacta en la sociedad y sobre todo estamos en un en una época donde mucho se habla de la igualdad en derechos, ojo estoy hablando de igualdad en derechos hombre mujer con este tema del feminicidio esa menor que queda afectada emocionalmente por la pérdida de la madre ¿Usted cree que va a crecer pensando que tiene la misma igualdad en derechos que un hombre? Por supuesto que no, entonces yo sí considero que el impacto mientras no se tomen riendas en este asunto el impacto es fuerte en la sociedad, un impacto muy negativo.</p>  |

<p><b>3. Abg. Claudia Dora Fernández Torres</b></p>	<p>Claro que tienen impacto en la sociedad, porque si dejan a familias incompletas, niños sin madre, o sea, es muy probable que esos niños terminen incurriendo también en delitos al no tener el apoyo de la familia y del Estado, porque los dejan indefensos, Sí tiene mucha injerencia. Sí, importante, El abandono que sufren estos niños al fallecer la mamá.</p>
<p><b>Interpretación</b></p>	<p>Las respuestas coinciden en que el feminicidio afecta profundamente a los niños y descompone la estructura familiar, creando un ciclo de vulnerabilidad y riesgo. Existe un reconocimiento de que la pérdida de mujeres en la fuerza laboral representa un costo para la sociedad y la economía. De igual forma el feminicidio es parte de un problema mayor de violencia de género y desigualdad que persiste en la sociedad.</p> <p>Las respuestas reflejan una comprensión multidimensional del impacto del feminicidio en la sociedad, subrayando que las consecuencias no son solo individuales, sino que se extienden a la estructura familiar, social y económica. Esto sugiere la necesidad de abordar el feminicidio no solo desde una perspectiva legal, sino también mediante políticas que apoyen a las víctimas y promuevan la igualdad de género.</p>

**Tabla 6**

*¿Considera que el feminicidio afecta la responsabilidad social y la capacidad productiva del estado?*

<p><b>1. Dra. Silvia Raquel Obando Chávez</b></p>	<p>Sí, el feminicidio afecta la responsabilidad social, ¿Por qué? Porque todos somos responsables, Del incremento de los casos de feminicidio, el estado, la prensa, los periódicos, que muchas veces este ven la noticia de una muerte, Y pues pareciera que fuera algo bonito, algo que debemos ejemplificar, o sea, todos los noticieros sacan, Si una mujer es arrastrada, o jalada de los cabellos, Este, sacan mil y una cosas para difundir la muerte, pero no para difundir desde un punto de vista educativo, desde un punto de vista correctivo. Aquí parece que no tenemos una cultura. Para ver desde el punto de vista social y educar a nuestros niños y jóvenes para que este tipo de hechos no se repita, Hace poco ha muerto una enfermera, Y pues eh sacan los mensajes en TikTok, en WhatsApp, en noticieros, más de forma sensacionalista, que, para prevenir este tipo de hechos, por eso es que persiste los casos de feminicidio, los casos de violencia contra la mujer. Hay un morbo de parte de los medios de comunicación que exacerbaban este tipo de situaciones, Y no lo y no lo neutralizan, no lo eliminan</p>
<p><b>2. Abg. Dilmer EdgARTH Huamanchumo Guzmán</b></p>	<p>Claro precisamente es lo que le comentaba en la en la pregunta anterior. Hoy en día vemos que ya hay un empoderamiento hasta cierto punto del sexo femenino que antiguamente no lo era, ahora hay mujeres abogadas, ministros, presidenta, tenemos una presidenta mire usted, entonces yo creo que si este si afecta, porque la mujer como dije el sexo femenino tiene que sentir en algún momento que los derechos son iguales, que tenemos una igualdad de derechos hombre mujer, entonces eso ya se está dando, pero yo creo que si afecta la capacidad productiva, el índice de feminicidio tendría que bajar para que haya una mayor tranquilidad y como repito no hayan más menores este afectadas emocionalmente y tengan que crecer con esa lesión emocional.</p>
<p><b>3. Abg. Claudia Dora Fernández Torres</b></p>	<p>Responsabilidad social y capacidad productiva. Por lo mismo, o sea, lo mismo que te comento, esos podrían ser casos muy particulares en que los jóvenes logren superar esa situación, que existen los casos. Pero sí, efectivamente afecta, Afecta de todas maneras.</p> <p>Son personas que dejan de trabajar porque, bueno, la mujer muere, el hombre que también deja de trabajar porque o está en la cárcel o también de repente se elimina, Sí, o sea, son los niños en realidad los afectados, o jóvenes, no sé, dependiendo del caso.</p>

**Interpretación** Existe una percepción clara de que los medios de comunicación tienen un impacto negativo en cómo se aborda el feminicidio, ya que se perciben como sensacionalistas en lugar de ser educativos o preventivos. Esto refuerza la idea de que la sociedad en su conjunto tiene una responsabilidad en cómo se percibe y se trata el feminicidio.

Los encuestados coinciden en que el feminicidio afecta la capacidad productiva del Estado, ya sea directamente por la pérdida de vidas y la interrupción del trabajo, o indirectamente por el impacto emocional que sufren los niños y jóvenes que son afectados por estos eventos trágicos.

Se reconoce que ha habido avances en el empoderamiento femenino, pero todavía es necesario reducir los índices de feminicidio para que las mujeres puedan alcanzar un entorno social y emocional más seguro, lo que permitiría una mayor participación en la sociedad y el ámbito productivo.

Las respuestas indican una comprensión de que el feminicidio no solo es un problema de violencia de género, sino también un problema estructural que afecta a múltiples niveles de la sociedad, incluyendo la responsabilidad social, el impacto mediático, la capacidad productiva y el bienestar emocional de los individuos, especialmente de los más jóvenes.

**Tabla 7**

*¿Qué acción cree que debería ejecutar el estado a fin de combatir el delito de feminicidio y sus consecuencias?*

- |   |   |
|---|---|
| <p>1. <b>Dra.</b><br/><b>Silvia</b><br/><b>Raquel</b><br/><b>Obando</b><br/><b>Chávez</b></p>       | <p>Eh considero que una de ellas sería educar a nuestra población desde jardín, primaria, secundaria, así como antiguamente teníamos el curso de educación cívica que ya no se dicta, no educar con respecto a la familia, educar con respecto a la igualdad de género, educar con respecto a la violencia como contra la mujer, Y considero también que, así como en el caso de los choferes cuando acumulan tantos puntos en las papeletas, les mandan a llevar clases, considero que habría que a los hombres que son denunciados por hechos de violencia, Deberían darles una capacitación semanal sobre este tipo de cosas, brindarles ayuda psicológica, Muchas veces veo en las sentencias que dice, Este en los casos de violencia antes de llegar al feminicidio, Terapia psicológica en el centro de establecimiento más cercano, pero es solamente papel y letra, Porque nadie va, nadie supervisa, nadie cumple, Que esta persona no se puede hacer que, a la mujer, nadie supervisa que esta persona haya ido al centro de salud a hacer su rehabilitación o a recibir sus charlas, Para solucionar este problema o disminuir en alguna parte, Pero no hay un control por parte del estado sobre la educación a nuestros niños, a nuestros jóvenes, y a los adultos sobre estos temas.</p> |
| <p>2. <b>Abg.</b><br/><b>Dilmer</b><br/><b>Edgarth</b><br/><b>Huamanchumo</b><br/><b>Guzmán</b></p> | <p>Bueno yo creo que en principio la celeridad, tendríamos que tener un sistema de justicia un poco más sumario por así decirlo. En temas de feminicidio, que no sea tan engorroso, el tema de poder poner una denuncia o sea mire usted, si usted se dirige a la fiscalía o a una comisaría después del mediodía por lo general te dicen este no atendemos, venga mañana de ocho a dos o a cuatro o sea cuando un delito de esta índole puede ser en la madrugada o altas horas de la noche, un poco más de instrucción por así decirlo, para que el ciudadano tenga conocimiento que no solamente puede existir una comisaría, que el ciudadano sepa que el Ministerio Público a través de las fiscalías te atiende veinticuatro horas, los trescientos sesenta y cinco días del año para aceptar una denuncia de esta índole, lamentablemente no tenemos la información debida y es por ello que hay un una desidia, hay personas que sufren agresiones físicas, una tras otra sin saber a quién acudir, sin saber cuáles son los mecanismos de defensa que el Estado nos proporciona. Entonces yo creo que por ahí vendría el</p>   |

<p>3. <b>Abg. Claudia Dora Fernández Torres</b></p>	<p>tema un poquito más de celeridad y mayor conocimiento a las personas, para que sepan a dónde acudir ante estos hechos.</p> <p>El tema del feminicidio es un tema, entre comillas, de machismo y de ignorancia, Entonces yo creo que en principio debería fomentarse la educación a las niñas, desde que son niñas, para que aprendan a valerse por sí mismas. Porque muchas veces, por mi experiencia como trabajaba en Fiscalía de Familia, muchas veces la dependencia emocional y económica hace que las mujeres no lleguen a tener una capacitación tal que pueda permitirles mantenerse por sí mismas si dependen de un hombre, Y eso hace que busquen hombres sin medir la violencia que ellos podrían alcanzar contra ellas, Yo creo que la educación es muy importante.</p>
<p><b>Interpretación</b></p>	<p>Existe un consenso sobre agilizar los procesos judiciales y aumentar la accesibilidad para las víctimas. La independencia emocional y económica de las mujeres es clave para prevenir situaciones de violencia.</p> <p>Las respuestas ofrecen una visión integral sobre las acciones que el Estado debería tomar para combatir el feminicidio, así como la necesidad de un sistema de justicia más accesible y eficaz. Estas propuestas sugieren que un enfoque multifacético, que combine educación, apoyo a las víctimas y reformas en el sistema judicial, es esencial para abordar este problema de manera efectiva.</p>

**Tabla 8**

*¿Qué medidas sugeriría para fortalecer la acción del estado a fin de reducir los índices de feminicidio?*

<p>1. <b>Dra. Silvia Raquel Obando Chávez</b></p>	<p>Bueno, creo que una de las principales medidas es asignación de presupuesto para este tipo de actividades, porque el estado crea cada vez ministerios para otras cosas, crea plazas, crea cargos, como vemos, el congreso quiere crear más curules para seguir viviendo a nuestras costillas, a pesar de que ya se dio el referendo, sacan sus leyes de la noche a la mañana, pero pues como la gente que dirige el estado, pues no les afecta este tipo de problemas.</p> <p>Este tipo de problemas se da en todos los niveles, pero con mayor impacto en las zonas de extrema pobreza, en las casas que viven en estado de hacinamiento. La violencia contra la mujer deviene de un problema social, cultural, y económico, Si las familias tuvieran un mayor estrato de vida, este tipo de datos disminuirían, entonces, lamentablemente, las personas que nos gobiernan, como no se ven afectadas por esos temas, no generan leyes a favor de ellas. Pero creo para mí lo principal sería que el estado asigne presupuesto para que se dé una reforma en materia educativa y se pueda formar, ya no vamos a poder corregir quizás a los adultos de hoy, para mí los adultos de hoy ya es como papel quemado, no van a cambiar, pero por lo menos podemos ver por las generaciones futuras, podemos, si hacemos una reforma educativa, enseñándoles lo que es la igualdad de género, la no violencia, el hogar, la familia, podemos lograr que nuestros hijos de acá a veinte años, los que formemos ahora podamos revertir este índice de feminicidio.</p> <p>Si no hacemos una política para mí desde inicial, jardín, primaria, secundaria, pues no vamos a poder revertir este tema. No basta solamente para mí con incrementar las penas, es una falta básica de formación, una falta grande de valores, una falta de nivel educativo que no se les ha dado en primaria, han crecido viendo los hechos de violencia de sus padres y quieras o no, las personas, los adultos suelen hacer una especie de transferencia, como lo llamamos también en salud, hacen una transferencia, de lo que ellos han vivido, a veces tratan de corregirlo, pero a veces no pueden y replican los ejemplos que han tenido de sus padres;</p>
---	--

entonces, para revertir esto necesitamos pues una reforma en materia educativa de unos veinte años.

Sí, no solamente reforma educativa de la población, también de nuestros jueces, de nuestros fiscales, de los mismos abogados, porque yo que trabajo en derecho, muchas veces veo que, una cosa es lo que se dice de la boca para afuera y una cosa es muy distinta a la que los propios abogados hacen en su casa. Eso sería todo.

2. **Abg.**  
**Dilmer**  
**Edgarth**  
**Huamanchumo**  
**Guzmán**

Bueno, vamos a partir con más presencia del Estado en los departamentos o provincias que menos posibilidades tienen. Porque como le dije hace un instante si acá en la capital estamos hablando, que el índice es muy alto, imagínese usted en el interior del país donde no hay presencia del Estado, donde no tienes una comisaría o un anexo del ministerio público, donde las personas tienen que caminar horas para poder encontrar una comisaría y con suerte encontrar ahí un policía que lo pueda escuchar y atender esa denuncia; ahora figúrese usted eh esa comisaría con poco personal entonces tiene cosas mayores o prioritarias que atender una denuncia que para muchos casos queda como un hecho familiar, un hecho de pareja y no le damos el valor real. De lo peligroso que es esto debido a que a la carga que tenemos y que no nos abastecemos entonces ¿Qué medidas? Más presencia del Estado en la capital y sobre todo en las en las afueras de Lima. De la capital donde no llega el Estado no tenemos apoyo del Estado ante estas personas que quedan totalmente desamparadas

3. **Abg.**  
**Claudia**  
**Dora**  
**Fernández**  
**Torres**

Yo incluiría dentro de la educación que se brinda a las niñas, incluiría estos conceptos, El conocimiento de lo que es el feminicidio, de que ellas tienen derecho a estudiar porque no necesariamente se necesita dinero para estudiar, sino que las familias las apoyen para que estudien como yo lo he hecho en una universidad nacional.

Y puedan ser capacitadas también dentro de sus familias, Que ellas puedan ser fomentadas por el Estado y fomentadas por su familia. Creo que es como que una sumatoria de esfuerzos. Eso es lo que hace falta muchas veces, Sumar esfuerzos para poder conllevar a mejorar no solo la educación, sino la formación emocional y moral de las personas.

**Interpretación**

Es importante que el Estado esté presente y accesible en áreas menos favorecidas, asegurando a las víctimas recursos y apoyo. El empoderamiento de las mujeres desde una edad temprana es considerado esencial para prevenir el feminicidio y fomentar su independencia.

Las respuestas sugieren que un enfoque multifacético es clave para reducir los índices de feminicidio. La educación, la asignación de recursos y el fortalecimiento de la presencia del Estado en comunidades vulnerables son esenciales. También se destaca la importancia de un cambio cultural y la necesidad de formar a los profesionales involucrados en el sistema de justicia, para abordar de manera efectiva este problema complejo.

---

#### 4. DISCUSIÓN

En esta parte del trabajo de investigación y de acuerdo con los resultados se responde a la pregunta del problema principal del estudio. La finalidad de la discusión es mostrar las relaciones existentes entre los hechos observados (Day, 2005).

La pregunta general plantea ¿De qué manera la acción del estado incide en las consecuencias del delito de feminicidio, Lima, 2022?.

Según las respuestas obtenidas, todas coinciden en que existe esfuerzos por parte del estado en luchar contra este flagelo, pero no se logra que esto impacte positivamente en las consecuencias, debido a la alta carga emocional que deja en el entorno de la víctima.

Del mismo modo no basta con regular el delito, aplicando penas más severas, si es que no se considera también a los familiares, que son las otras víctimas de este execrable accionar y que en gran parte no tienen un seguimiento adecuado, posterior al feminicidio. En contraste con la pregunta los entrevistados se refieren a la inacción del estado, la cual indican que no es suficiente con crear más leyes o programas de protección para la mujer, si es que el compromiso no es real y no se toma medidas con un enfoque más integral.

Asimismo, la educación es un factor importante, para cambiar las actitudes culturales hacia la violencia de género, es esencial que las personas conozcan sus derechos, a fin de prevenir agresiones de este tipo. Así también el acceso a la justicia debe ser más eficiente, enfocándose en zonas donde la presencia del estado es escasa y las leyes no sirven de mucha ayuda.

La sociedad y el estado deben aunar esfuerzos, la finalidad es prevenir los sucesos y ayudar a las víctimas, con un sistema judicial más accesible y confrontar estos eventos y las consecuencias graves que conllevan para la sociedad y el estado, pues el impacto no solo es a nivel de víctima y su familia, sino también genera un impacto negativo en la sociedad, debido a la situación de vulnerabilidad en la que quedan los hijos de las víctimas, así como otros familiares que dependían de ella; de igual forma la desintegración familiar, situación que deja daños irreparables en el desarrollo bio-psico-social de los menores que quedan en la orfandad.

Los entrevistados coinciden en que el feminicidio genera una pérdida en la fuerza laboral y que esto representa un costo para la sociedad y la economía del estado, ya que afecta la capacidad productiva, por la pérdida de vidas, ya sea por la víctima y también por el victimario quien también dejará de ser un elemento productivo para su

familia y la sociedad, sumando a que si es puesto en prisión pasará a ser una carga más para el estado y aumentando el hacinamiento en los penales donde son destinados, del mismo modo la atención que requerirán los hijos menores de los sujetos de este delito quienes se verán afectados por estos funestos sucesos.

Existe también una responsabilidad social de parte de los medios de comunicación, quienes siempre han tratado este problema de una forma sensacionalista, no aportando ni en la educación ni en la prevención de este problema social, en muchos casos alimentando el morbo de la gente al exponer de forma explícita imágenes de las mujeres que fueron víctimas de estos crueles asesinatos.

En concordancia con lo dicho, Bellido (2019), citando a Ramírez (2016), concuerda en que los medios de comunicación construyen un fenómeno de la criminalidad, exponiendo sistemáticamente noticias violentas, mostrando como único riesgo social los homicidios y el delito común, lo cual ha llevado a promulgar leyes como la ley del feminicidio, ley del sicariato y la ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos, no habiéndose reducido los índices de victimización sin embargo aumentó el hacinamiento en los centros penitenciarios del país.

Esta autora considera la tipificación del feminicidio como populismo penal, debido a la presión ejercida por los medios de comunicación y que al crearse estos tipos penales se está dando más valor a la vida de la mujer que a la del hombre, contraviniendo el derecho a la igualdad y lo estipulado en el artículo 2° de nuestra Constitución, ya que, sin importar el género, el bien protegido es la vida, por lo que en casos de homicidio la pena debe ser igual, sea la víctima mujer u hombre.

Por otro lado, a la primera pregunta específica ¿De qué manera la acción del estado incide en el incremento de los índices de orfandad, Lima, 2022?, los entrevistados coinciden en mencionar no la acción del estado, sino la inacción del estado que es el factor que incide en el aumento de los casos de feminicidio, por lo tanto en la orfandad, por ende sugieren la mejora en las políticas de prevención y protección de las víctimas, uno de los entrevistados establece la importancia de recabar datos para evidenciar el problema en los lugares donde se requiere con más urgencia y poder establecer cambios. Por último, las medidas tomadas hasta el momento no han ayudado en atender la protección de las víctimas y a los huérfanos de una manera oportuna y adecuada.

Tanto en el Perú como en otros países de América Latina, no existen registros exactos de los niños que quedan en situación de orfandad como consecuencia del

feminicidio, si bien es cierto se han creado leyes específicas para este delito, pero sin embargo existe un olvido hacia las familias que dejan las víctimas, en especial los huérfanos, que en mucho de los casos han sido testigos del asesinato de sus madres e incluso algunos de ellos resultaron heridos.

Por su parte Carmona (2023), coincide en afirmar que no existe un registro adecuado de los niños y adolescentes que quedan en orfandad, así como también la falta de asistencia oportuna de parte del estado,

En cuanto a la segunda pregunta específica ¿De qué manera la acción del estado incide en la ruptura de la unidad básica social, Lima, 2022? Con referencia a esta interrogante dos de los entrevistados, coincidieron en que la inacción del estado permite la ruptura de la unidad básica social, por lo que sugieren acciones más significativas en prevención a las agresiones a las mujeres y su entorno familiar.

Asimismo, los tres integrantes tienen consenso que la violencia de género va más allá de la víctima, su afectación se extiende a la familia y por consiguiente a la sociedad, sus repercusiones emocionales son profundas para la familia, debiendo requerirse una atención adecuada.

La responsabilidad no solo es del estado, sino también de la sociedad, el inculcar valores y respeto, promoviendo la igualdad y desterrando estructuras machistas y patriarcales, son puntos esenciales para la adecuada convivencia, tanto en familia, como en sociedad, mientras subsistan estas tendencias poco será lo que se pueda avanzar, pues los niños víctimas del feminicidio podrían repetir el mismo patrón de maltrato, pues al quedar huérfanos, se exponen a la violencia del entorno debido a su vulnerabilidad.

Del mismo modo Cahuana (2021), concuerda en afirmar que es de suma importancia rescatar el respeto y la tolerancia, que son valores que pueden hacer el cambio en nuestra sociedad, es complicado para muchas familias asumir la responsabilidad de los niños que quedan huérfanos, ya que en muchos de los casos son personas de escasos recursos, además con la delicada situación emocional y psicológica de los menores, que definitivamente altera el normal desenvolvimiento de sus vidas.

## 5. CONCLUSIONES

**Primera.** - El estado destina esfuerzos con la finalidad de atender los casos de feminicidio, aun así, los recursos no resultan suficiente para disminuir las cifras y las consecuencias siguen afectando a las familias de las víctimas. No se trata solo de crear leyes específicas relativas a este delito o implementar más centros de atención a las víctimas, si es que no existe un compromiso de las instituciones para abordar y prevenir las causas e informar a las víctimas a reconocer sus derechos y a donde acudir en caso de agresiones, falta más difusión de sistemas de protección como el botón de pánico, la línea 100 o el chat 100, de acuerdo a la regulación normativa del Ministerio de Justicia y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y de acuerdo a lo dispuesto a la Ley 30364.

**Segunda.** - La falta de acción del estado no solo permite el incremento del feminicidio, del mismo modo crece la orfandad como consecuencia de esta grave situación, así como también el abandono de la familia que la mujer brindaba sustento, como personas mayores o familiares enfermos o con discapacidad.

**Tercera.** - El feminicidio causa un enorme daño a la sociedad, pues de ello se genera no solo la pérdida de la vida en la mujer, sino también la ruptura de la unidad básica de la sociedad que es la familia, enfrentando esta una serie de desafíos emocionales y psicológicos, resultando asimismo la pérdida de valores, debido a la descomposición de la estructura familiar, por lo que se requiere una atención especial por parte de la sociedad y el estado.

La legislación actual es inadecuada y los procesos judiciales complicados y lentos, lo que hace desistir a las víctimas de buscar justicia. Las leyes por si solas no funcionan, falta educación en la población y celeridad en los estamentos de justicia.

## 6. RECOMENDACIONES

**Primera.** – El bien jurídico protegido que es la vida, requiere toda la atención, de parte de los entes de justicia, pues es el más valioso de todos los que existe, las leyes a aplicarse en el caso no solo de feminicidio, sino de cualquier otro tipo de asesinato doloso, merecen las máximas penas, no debiendo requerirse los agravantes para aplicarlas y menos acogerse a los beneficios penitenciarios, pues este tipo de delitos no solo truncan proyectos de vida de la víctima principal, sino que también destruyen la vida de las víctimas colaterales que son los hijos, quienes al estar en orfandad, en muchos casos quedan en total desamparo, ya que también pierden al padre que cometió este crimen.

**Segunda.** – La orfandad como consecuencia del feminicidio, es una situación muy dolorosa para estas víctimas, por eso se sugiere las mejoras en la asistencia psicológica, moral y material, pues a los centros donde son llevados luego de ser víctimas de este crimen, no son los adecuados, ya que también sufren maltratos por parte los otros menores que desconocen su situación así como también por algunos tutores de estos centros, por lo que sería recomendable adaptar esos mismos lugares pero con ambientes separados para atender a estos menores.

**Tercera.** - La ruptura de la unidad básica social que es la familia, desestabiliza la armonía de la sociedad, debe ser prioridad para el estado brindar el apoyo adecuado y oportuno, con un real seguimiento de los casos y el apoyo legal y psicológico que la familia requiere, pues en muchos casos solo son atendidos en una primera etapa, pero luego los procesos son abandonados y las familias tienen problemas en la defensa de sus derechos. La preparación de jueces, fiscales, policías y personal relacionado con las consecuencias de este delito es vital a fin de brindar el auxilio oportuno a las víctimas de este execrable delito.

## REFERENCIAS

- Arellano, D. (2021). *Feminicidios en el Perú: una vista y crítica a las medidas que ocupa el gobierno para prevenir ataques de género, específicamente la Ley N°30364 y la propuesta de solución para que los policías puedan otorgar medidas de protección en primera instancia a las víctimas* [Tesis de pregrado, Universidad San Ignacio de Loyola]. Repositorio Universidad San Ignacio de Loyola.  
<https://repositorio.usil.edu.pe/items/e7ff40a2-8c67-41b9-826d-d429295ec9d2/full>
- Azcarruz, J. (2021). *Feminicidio y violencia de género en Perú, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Las Américas] Repositorio Universidad Las Américas.  
[http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1735/AZCARRUZ\\_PEREZ.pdf?sequence=1](http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1735/AZCARRUZ_PEREZ.pdf?sequence=1)
- Bandura, A. (1971). *Social Learning Theory*. General Learning Press.  
[https://www.asecib.ase.ro/mps/Bandura\\_SocialLearningTheory.pdf](https://www.asecib.ase.ro/mps/Bandura_SocialLearningTheory.pdf)
- Bellido, & Manco. (2019). *La tipificación del feminicidio como una representación del populismo penal, Lima 2017-2018* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Universidad Autónoma del Perú.  
<https://hdl.handle.net/20.500.13067/703>
- Burgueno, E. (2024). *Violencia de género y feminicidios en América Latina*.  
<https://es.statista.com/grafico/32906/numero-feminicidios-america-latina/>
- Cahuana, B. (2021). *Deterioro psicológico en las familias de las víctimas por feminicidio en la provincia de Ayacucho* [Tesis de pregrado, Universidad San Ignacio de Loyola]. Repositorio de la Universidad San Ignacio de Loyola.  
<https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/4dc54519-6ec6-4b0c-ad9b-4967082dfa18/content>
- Carmona, S. (2023). *Orfandad por feminicidio: Una crítica desde la perspectiva de género para dignificar los derechos de las infancias y adolescencias en México*. [Tesis de grado, Universidad Iberoamericana Puebla]. Repositorio de la Universidad Iberoamericana Puebla. México.  
<https://repositorio.iberopuebla.mx/bitstream/handle/20.500.11777/5718/Proyecto%20jur%c3%addico%20final%20ASE%20III%20Sheilah%20Carmona%20%c3%81ngeles.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Chiarotti, S. (2006). Aportes al Derecho desde la Teoría de Género Otras Miradas, *Universidad de los Andes Mérida, Venezuela*, 6(1), junio, 2006, 6-22. <https://www.redalyc.org/pdf/183/18360102.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2023), *Violencia Femenicida en Cifras: América Latina y el Caribe, Boletín N° 2, noviembre 2023*. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/3d710524-a05e-4533-bd5b-50146b73728b/content>
- Código Penal Peruano, Decreto Legislativo 635*, (2004, 29 de julio). Parte especial artículo 108-B.
- Constitución Política del Perú* [Const.]. Artículo 1 y 2. (1993, 29 de diciembre). [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Peru\\_1993.pdf?v=1594239946](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf?v=1594239946)
- Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad. (2021). *Perú: Femenicidio y Violencia contra la Mujer 2015-2020*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3426556/Per%C3%BA%3A%20Femenicidio%20y%20Violencia%20contra%20la%20Mujer%202015-2020%28Parte%201%29.pdf?v=1658174691>
- Corry, J. (1801). *A Satirical View of London at the Commencement of the Nineteenth Century*. (Kearsley 1801). Universidad de Oxford, digitalizado 17 abril 2007. <https://books.google.com.pe/books?id=K50HAAAQAAJ&hl=es>
- Day, R. (1998). *How to Write & Publish a Scientific Paper*, (5th ed.). The Oryx Press, <https://www.inf.unibz.it/~calvanese/teaching/2023-01-PhD-RM/material/Day%20%20How%20to%20Write%20and%20Publish%20a%20Scientific%20Paper%20-%201998.pdf>
- Day, R. (2005). *Cómo escribir y publicar trabajos científicos*. (3a. ed.). The Oryx Press. <http://www.bvs.hn/Honduras/pdf/Comoescribirypublicar.pdf>
- Defensoría del Pueblo (2022). *Igualdad y no violencia*. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2023/01/Reporte-Igualdad-y-No-Violencia-Anual.pdf>
- D.S 004-2018-MIMP* (2018, 12 de junio) Actualización del Protocolo Interinstitucional de Acción Frente al Femenicidio, Tentativa de Femenicidio y Violencia de Pareja de Alto Riesgo. <https://www.mimp.gob.pe/files/actualizacion-protocolo-interistitucional-accion-frente-al-femenicidio.pdf>

- European Institute for Gender Equality. (2023). *Femicide: shedding light on the 'invisible' victims*. European Institute for Gender Equality. <https://eige.europa.eu/publications-resources/publications/femicide-shedding-light-invisible-victims>
- Fuentes, M. (2020). *Femicidio en Chile. Análisis de la coordinación entre los organismos públicos, sus resultados y avances en torno a la ley de violencia intrafamiliar* [Tesis de pregrado, Repositorio de Desarrollo, Chile]. Repositorio de la Universidad de Desarrollo, Chile. <https://repositorio.udd.cl/handle/11447/3464>
- Guillen, D. (2019). *Femicidio en Ecuador: Estructura objetiva, motivaciones para su tipificación y consecuencias jurídicas* [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio de la Universidad de Guayaquil. <https://repositorio.ug.edu.ec/items/23734690-9926-4365-9b73-ecec9cce5dad>
- Huertas, O., López D., Molina M., Hernández M., & Arteaga M. (2021). Los niños huérfanos de feminicidio y sus repercusiones en la familia en Colombia. *Pensamiento Jurídico*, (54), 13-35. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/peju/article/view/100620/82620>
- Lasso, M. (2020). *El feminicidio y el impacto de las transformaciones socioculturales en el derecho penal colombiano* [Tesis de pregrado, Universidad Externado de Colombia]. Repositorio de la Universidad Externado de Colombia. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/2791>
- Lagarde, M. (2006). *Por la vida y la libertad de las mujeres. Fin al feminicidio*. Cámara de Diputados, LIX Legislatura, México. <https://doi.org/10.17979/arief.2024.9.1.9995>
- Legarda, K. (2020). *El feminicidio y la responsabilidad del estado frente a los huérfanos* [Tesis de pregrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. Repositorio de la Universidad Regional Autónoma de los Andes. Santo Domingo, Ecuador. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/12981>
- Marcuello-Servós, C; Corradi, C; Weil, S., & Boira, S. (2016). Femicide: A social challenge. *Current Sociology* 2016, 64(7) 967-974. <https://doi.org/10.1177/0011392116639358>
- Montesdeoca, B. (2020). La actual situación jurídica de los niños, niñas y adolescentes huérfanos por feminicidio. *Universidad San Francisco de Quito*. <https://www.researchgate.net/profile/Becky-Montesdeoca>

- Observatorio Nacional de Política Criminal INDAGA (2019). *Víctimas y victimarios del feminicidio, un estudio de los perpetradores del delito*.  
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1616605/Victimas%20%20y%20Victimarios%20del%20Feminicidio.pdf?v=1667504438>
- Ortega, M; García-Castilla, F; De juanas, A. (2021). *Guía para la elaboración de trabajos fin de máster de investigación educativa*.  
<https://doi.org/10.36006/16260>
- Oxfam. (2020). *Ética de la investigación: una guía práctica*. Oxfam Internacional,  
<https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/621092/gd-reseach-ethics-practical-guide-091120-es.pdf>
- Palmett, A. (2020). *Métodos inductivo, deductivo y teoría de la pedagogía crítica*. Universidad Nacional Experimental de los Llanos Ezequiel Zamora (UNELLEZ), Venezuela.  
<https://portal.amelica.org/ameli/journal/650/6503406006/6503406006.pdf>
- Pérez, J. (2017). *El delito de feminicidio en la ciudad de Arequipa y las limitaciones estatales para responder con efectividad a este problema público en el periodo 2014-2015* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Perú.  
<http://hdl.handle.net/20.500.12404/11943>
- Radford, J., & Russell, D. (1992). *Femicide: The Politics of Woman Killing*. Twayne Publishers. <https://www.dianarussell.com/f/femicide%28small%29.pdf>
- Rodríguez, C., Lorenzo, O., & Herrera, L. (2005). Teoría y práctica del análisis de datos cualitativos. Proceso general y criterios de calidad. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades, SOCIOTAM, XV(2)*, 133-154.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=65415209>
- Rodríguez, J. (2022), *Feminicidio de la Teoría Feminista al Derecho Penal Peruano*. *Revista Derecho & Sociedad, N° 60, 1 - 42*  
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/28036/26011>
- Spradley, J. (1980), *Participant Observation*, Nueva York, Rinehart & Winston. United States of America.  
[https://cpbuse1.wpmucdn.com/blogs.uoregon.edu/dist/e/14077/files/2017/01/spradley-participant\\_observation-2cg3cpu.pdf](https://cpbuse1.wpmucdn.com/blogs.uoregon.edu/dist/e/14077/files/2017/01/spradley-participant_observation-2cg3cpu.pdf)

- Sutton, A., & Beech, H. (2023). The impact of stay-at-home orders on safety and stability for women: A topical review of intimate partner violence and intimate femicide in the United States during the initial phase of COVID-19. *Journal of family violence*, 1–15. Advance online publication. <https://doi.org/10.1007/s10896-023-00530-w>
- United Nations Office on Drugs and Crime. (2023). *Gender-related killings of women and girls (femicide/feminicide), Global estimates of female intimate partner/family-related homicides in 2022*. <https://www.unwomen.org/sites/default/files/2023-11/gender-related-killings-of-women-and-girls-femicide-feminicide-global-estimates-2022-en.pdf>
- Valer, K. (2019). *Feminicidio en el Perú, 2019* [Tesis de pregrado Universidad Las Américas], Repositorio Universidad Las Américas. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/678vesrid>
- Vargas, Y. (2019). *Tratamiento penal del delito de feminicidio y violencia contra la mujer en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco - 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. Repositorio de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/1699>
- Vizcaíno, P; Cedeño, R., & Maldonado I. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762. [https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v7i4.7658](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658)
- Zúñiga, M. (2020). *El contexto sociocultural del patriarcado, la violencia de género y el feminicidio*. [Trabajo de investigación, Universidad Santo Tomás Colombia]. Repositorio de la Universidad Santo Tomás, Colombia. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/23373/2020mariazu%c3%b1iga.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

## ANEXOS

## Matriz de Consistencia

### LA ACCIÓN DEL ESTADO Y SU INCIDENCIA EN LAS CONSECUENCIAS DEL DELITO DE FEMINICIDIO, LIMA, 2022

ROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	CATEGORÍAS Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema General</b> ¿De qué manera la acción del estado incide en las consecuencias del feminicidio, Lima, 2022?</p> <p><b>Problemas Específicos</b> ¿De qué manera la acción del estado incide en los índices de orfandad, Lima, 2022? ¿De qué manera la acción del estado incide en la ruptura de la unidad básica social, Lima 2022?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Analizar de qué manera la acción del estado incide en las consecuencias del delito de feminicidio, Lima, 2022.</p> <p><b>Objetivos Específicos</b> Establecer de qué manera la acción del estado incide en el incremento de los índices de orfandad, Lima, 2022 Comprobar de qué manera la acción del estado incide en la ruptura de la unidad básica social, Lima, 2022.</p>	<p><b>Hipótesis General</b> La acción del estado incide en las consecuencias del delito de feminicidio, Lima, 2022.</p> <p><b>Hipótesis Específicos</b> 1.La acción del estado incide en el incremento de los índices de orfandad, Lima, 2022. 2. La acción del estado incide en la ruptura de la unidad básica social, Lima, 2022.</p>	<p><b>Categoría 1:</b> <b>Acción del estado</b></p> <p><b>Subcategoría:</b> - <b>Orfandad</b> - <b>Ruptura de la unidad básica social</b></p> <hr/> <p><b>Categoría 2:</b> <b>Feminicidio</b></p> <p><b>Subcategorías:</b> - <b>Incremento de la responsabilidad social</b> - <b>Pérdida de la capacidad productiva</b></p>	<p><b>Métodos de la investigación</b> Inductivo</p> <p><b>Tipo de investigación:</b> Documental, básico,</p> <p><b>Enfoque</b> Cualitativo</p> <p><b>Nivel de Investigación</b> Descriptivo</p> <p><b>Diseño de investigación:</b> No experimental</p> <p><b>Población:</b> Profesionales del Derecho</p> <p><b>Muestra:</b> Tres profesionales del Derecho</p> <p><b>Técnicas de investigación:</b> Entrevista</p>

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA

N°	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>SUBCATEGORÍA 1:</b>										
1	Incremento de la responsabilidad social			X						
2										
3										
<b>SUBCATEGORÍA 2:</b>										
1	Pérdida de la capacidad productiva			X						
2										
3										

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>):

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable**         **Aplicable después de corregir**         **No aplicable**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr.  Mg Abog: ... GIAN CARLO VEGA CARIASCO ..... DNI: 45120026

Especialidad del validador:

Lima, ..... 11 ..... de 10 ..... del 2024

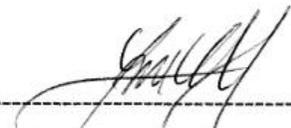
<sup>1</sup>**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

<sup>2</sup>**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

<sup>3</sup>**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

<sup>4</sup>**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

<sup>5</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
 -----  
**Firma del Experto Informante.**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1:</b>									
1	Orfandad									
2										
3										
	<b>SUBCATEGORÍA 2:</b>									
1	Ruptura de la unidad básica social									
2										
3										

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>):**

**Opinión de aplicabilidad:**    Aplicable     Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr/ Mg/ Abog: ... GIAN CARLO VEGA CARRASCO                      DNI: 45120026

**Especialidad del validador:**

<sup>1</sup>**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

<sup>2</sup>**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

<sup>3</sup>**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

<sup>4</sup>**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

<sup>5</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, .....11..... de.....10.....del 2024

  
 \_\_\_\_\_  
**Firma del Experto Informante.**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA

N°	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>SUBCATEGORÍA 1:</b>										
1	Orfandad			X						
2										
3										
<b>SUBCATEGORÍA 2:</b>										
1	Ruptura de la unidad básica social			X						
2										
3										

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>):**

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable** [X]        **Aplicable después de corregir** [ ]        **No aplicable** [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr/ Mg/ Abog: ALEJANDRA TRUJILLO ANA CECILIA        **DNI:** 08237138

**Especialidad del validador:** DOCTORADO - MAGISTER DERECHO PENAL.

<sup>1</sup>**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

<sup>2</sup>**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

<sup>3</sup>**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

<sup>4</sup>**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

<sup>5</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, .....19..... de Setiembre del 2024



**Firma del Experto Informante.**

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA

Nº	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>SUBCATEGORÍA 1:</b>									
1	Incremento de la responsabilidad social			X						
2										
3										
	<b>SUBCATEGORÍA 2:</b>									
1	Pérdida de la capacidad productiva			X						
2										
3										

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>):**

**Opinión de aplicabilidad:**    **Aplicable**         **Aplicable después de corregir** [ ]        **No aplicable** [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr/ Mg/ Abog: ... ..        **DNI:** ALEGRIA TUNJILLO ANA CECILIA DNI: 08237138

**Especialidad del validador:** DOCTORADO MAGISTER DERECHO PENAL

Lima, .....19..... de setiembre del 2024

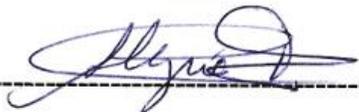
<sup>1</sup>**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

<sup>2</sup>**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

<sup>3</sup>**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

<sup>4</sup>**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

<sup>5</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



**Firma del Experto Informante.**



## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LA CATEGORÍA

N°	SUBCATEGORÍAS/ ítems	Veracidad <sup>1</sup>		Aplicabilidad <sup>2</sup>		Consistencia <sup>3</sup>		Neutralidad <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
<b>SUBCATEGORÍA 1:</b>										
1	Incremento de la responsabilidad social			X						
2										
3										
<b>SUBCATEGORÍA 2:</b>										
1	Pérdida de la capacidad productiva			X						
2										
3										

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>5</sup>):**

**Opinión de aplicabilidad:**    Aplicable     Aplicable después de corregir [ ]    No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr/ Mg/ Abog: ... .....    DNI: 10179290

JUDITH BEATRIZ GARCIA GALINDO

**Especialidad del validador:**

Lima, 19 ..... de Setiembre del 2024

<sup>1</sup>**Veracidad:** Autenticidad y credibilidad. Los resultados son verdaderos para las personas que fueron estudiadas y para otras personas que han experimentado o estado en contacto con el fenómeno investigado.

<sup>2</sup>**Aplicabilidad:** Transferibilidad o exportabilidad. La transferibilidad consiste en la posibilidad de transferir los resultados a otros contextos o grupos.

<sup>3</sup>**Consistencia:** Dependencia o estabilidad de los datos.

<sup>4</sup>**Neutralidad:** Confirmabilidad. Se refiere a la neutralidad de la interpretación o análisis de la información, que se logra cuando otro (s) investigador (es) puede seguir «la pista» al investigador original y llegar a hallazgos similares

<sup>5</sup>**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

## ENTREVISTA

### 1. Datos del entrevistado

1.1 Nombre y Apellidos: Silvia Raquel Obando Chávez

1.2 Grado Académico: Doctora

1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.4 Autor del Instrumento: Cermeño Arenas, Carlos Alberto

---

### 1. ¿Cree que la acción del estado incide en las consecuencias del delito de feminicidio?

Considero que las acciones del estado están enfocadas más que nada a crear más centros de emergencia mujer, más fiscalías, más comisarías para atender a las mujeres que llegan para denunciar los delitos de violencia de género, Pero el delito de feminicidio considero que las acciones del estado no permiten disminuir las consecuencias, la mortalidad en la mujer, que se dan como consecuencia de este delito.

### 2. ¿Se podría establecer si la acción del estado incide en el incremento de los índices de orfandad?

Le podríamos decir que la inacción del estado. Es la que incide en el incremento de la mortalidad materna, de la mortalidad de las mujeres, de la mortalidad también de los niños, porque en muchos casos cuando un hombre feminicida mata a una mujer, la mata a ella, y se ha visto casos que la mata con sus dos, tres hijos, Entonces, este, las acciones del estado, como están dadas acá en el Perú, permiten el incremento de los casos de feminicidio, y de orfandad, Porque no logran repeler este este delito.

### 3. ¿Considera que la acción del estado incide en la ruptura de la unidad básica social?

Considerar que la acción del estado incide o permite la ruptura de la unidad básica social yo creo que las acciones del estado permiten la ruptura de la familia, la ruptura de los hogares bueno las pocas acciones del estado, que son crear simplemente establecimientos donde las mujeres pueden ir a presentar sus denuncias estas pocas acciones, están permitiendo están dejando pasar y hacer a libre albedrío que se rompa las familias, Que se genere la ruptura de la unidad básica social. Sí son insuficientes esas acciones.

**4. ¿Considera que la legislación referida al feminicidio es suficiente para neutralizar o combatir sus consecuencias?**

Considero que el dar normas, el dar mayores legislaciones, el sacar más leyes es suficiente, el incrementar las penas, pasar de veinticinco, treinta, treinta y cinco, cadena perpetua para los feminicidas, no repara el daño causado, no repara un hogar, no devuelve a un hogar a una madre, no devuelve a una madre a una hija, Considero que el solo dar leyes resulta insuficiente, El solo crear centros de emergencia, el solo fortalecer las comisarías, crear más centros de emergencia, o fiscalías especializadas, considero que no es suficiente si esto no va acompañado de una política educativa. Para mí es necesario fortalecer el tema de la educación eh desde la niñez, desde los jardines, desde los primeros años de vida. Para tratar de revertir esta educación ancestral que tenemos de una cultura machista muy afincada especialmente acá al Perú

**5. ¿Cree que las consecuencias del delito de feminicidio tienen algún impacto en la sociedad?**

Definitivamente que sí, las consecuencias del delito de feminicidio, no por decir, en caso de tentativa de feminicidio, incrementan el número de personas que tenemos en la cárcel, generan mayor hacinamiento, Eso de un lado, Y del otro lado, en las familias, pues, el perder una madre, desmiembra un hogar, deja en orfandad a los niños, a los adolescentes, y no solamente es eso, sino que pongamos que en el hogar está la mamá, pongamos que en el caso que el feminicida sea el amante, Los hijos quedan con el padre, Pero pues el padre trabaja y prácticamente los hijos, niños, o adolescentes quedan en grado de vulnerabilidad, quedan expuestos a abuso, a violencia, abuso sexual, como siempre se ve, Y eso sí es que el feminicidio ha sido otra pareja, pero mayormente en los casos el feminicidio es la misma pareja, el mismo esposo, entonces, los hijos pierden la madre, también pierden al padre porque el padre se va preso, entonces, prácticamente los niños quedan, pues, desamparados, Por más que los pueda cuidar un abuelo, una tía, este no va a ser lo mismo para ellos, En muchos casos van a centros de menores, pero ese trabajo es insuficiente.

Definitivamente, se ve, no solo los hijos de infantá, se ve afectada su salud física, se ve afectada su salud mental realmente, es una persona que pierde una madre, un padre, es una afectación para su desarrollo bio, psico, social, para toda la vida, Es un daño que nunca se va a poder reparar. E inclusive si analizamos para que una pareja lleve a matar a la mujer, eso no viene de un día a otro, Esos son años y años de

violencia hasta que desencadenen una muerte, Y esos niños han crecido en ese entorno de violencia, Que los hechos de violencia en un hogar, Así los quisiéramos cubrir con mil y una cosas o mil y un obsequios, esos daños no se reparan con nada

## **6. ¿Considera que el feminicidio afecta la responsabilidad social y la capacidad productiva del estado?**

Sí, el feminicidio afecta la responsabilidad social, ¿Por qué? Porque todos somos responsables, Del incremento de los casos de feminicidio, el estado, la prensa, los periódicos, que muchas veces este ven la noticia de una muerte, Y pues pareciera que fuera algo bonito, algo que debemos ejemplificar, o sea, todos los noticieros sacan, Si una mujer es arrastrada, o jalada de los cabellos, Este, sacan mil y una cosas para difundir la muerte, pero no para difundir desde un punto de vista educativo, desde un punto de vista correctivo. Aquí parece que no tenemos una cultura. Para ver desde el punto de vista social y educar a nuestros niños y jóvenes para que este tipo de hechos no se repita, Hace poco ha muerto una enfermera, Y pues eh sacan los mensajes en TikTok, en WhatsApp, en noticieros, más de forma sensacionalista, que, para prevenir este tipo de hechos, por eso es que persiste los casos de feminicidio, los casos de violencia contra la mujer. Hay un morbo de parte de los medios de comunicación que exacerban este tipo de situaciones, Y no lo y no lo neutralizan, no lo eliminan.

## **7. ¿Qué acción cree que debería ejecutar el estado a fin de combatir el delito de feminicidio y sus consecuencias?**

Eh considero que una de ellas sería educar a nuestra población desde jardín, primaria, secundaria, así como antiguamente teníamos el curso de educación cívica que ya no se dicta, no educar con respecto a la familia, educar con respecto a la igualdad de género, educar con respecto a la violencia como contra la mujer, Y considero también que, así como en el caso de los choferes cuando acumulan tantos puntos en las papeletas, les mandan a llevar clases, considero que habría que a los hombres que son denunciados por hechos de violencia, Deberían darles una capacitación semanal sobre este tipo de cosas, brindarles ayuda psicológica, Muchas veces veo en las sentencias que dice, Este en los casos de violencia antes de llegar al feminicidio, Terapia psicológica en el centro de establecimiento más cercano, pero es solamente papel y letra, Porque nadie va, nadie supervisa, nadie cumple, Que esta persona no se puede hacer que, a la mujer, nadie supervisa que esta persona haya ido al centro de salud a hacer su rehabilitación o a recibir sus charlas, Para solucionar

este problema o disminuir en alguna parte, Pero no hay un control por parte del estado sobre la educación a nuestros niños, a nuestros jóvenes, y a los adultos sobre estos temas.

La salud mental está descuidada y eso es también gran parte de este problema.

### **8. ¿Qué medidas sugeriría a fin de fortalecer la acción del estado a fin de reducir los índices de feminicidio?**

Bueno, creo que una de las principales medidas es asignación de presupuesto para este tipo de actividades, porque el estado crea cada vez ministerios para otras cosas, crea plazas, crea cargos, como vemos, el congreso quiere crear más curules para seguir viviendo a nuestras costillas, a pesar de que ya se dio el referendo, sacan sus leyes de la noche a la mañana, pero pues como la gente que dirige el estado, pues no les afecta este tipo de problemas.

Este tipo de problemas se da en todos los niveles, pero con mayor impacto en las zonas de extrema pobreza, en las casas que viven en estado de hacinamiento. La violencia contra la mujer deviene de un problema social, cultural, y económico, Si las familias tuvieran un mayor estrato de vida, este tipo de datos disminuirían, entonces, lamentablemente, las personas que nos gobiernan, como no se ven afectadas por esos temas, no generan leyes a favor de ellas. Pero creo para mí lo principal sería que el estado asigne presupuesto para que se dé una reforma en materia educativa y se pueda formar, ya no vamos a poder corregir quizás a los adultos de hoy, para mí los adultos de hoy ya es como papel quemado, no van a cambiar, pero por lo menos podemos ver por las generaciones futuras, podemos, si hacemos una reforma educativa, enseñándoles lo que es la igualdad de género, la no violencia, el hogar, la familia, podemos lograr que nuestros hijos de acá a veinte años, los que formemos ahora podamos revertir este índice de feminicidio.

Si no hacemos una política para mí desde inicial, jardín, primaria, secundaria, pues no vamos a poder revertir este tema. No basta solamente para mí con incrementar las penas, es una falta básica de formación, una falta grande de valores, una falta de nivel educativo que no se les ha dado en primaria, han crecido viendo los hechos de violencia de sus padres y quieras o no, las personas, los adultos suelen hacer una especie de transferencia, como lo llamamos también en salud, hacen una transferencia, de lo que ellos han vivido, a veces tratan de corregirlo, pero a veces no pueden y replican los ejemplos que han tenido de sus padres; entonces, para revertir esto necesitamos pues una reforma en materia educativa de unos veinte años.

Sí, no solamente reforma educativa de la población, también de nuestros jueces, de nuestros fiscales, de los mismos abogados, porque yo que trabajo en derecho, muchas veces veo que, una cosa es lo que se dice de la boca para afuera y una cosa es muy distinta a la que los propios abogados hacen en su casa. Eso sería todo.

---

**Muchas gracias**

**Link de la entrevista:**

<https://us04web.zoom.us/recording/local#:~:text=Ubicaci%C3%B3n-.733%206562%200726,-26%20sept%202024>

## ENTREVISTA

### 1. Datos del entrevistado

- 1.1 Nombre y Apellidos: Dilmer Edgarth Huamanchumo Guzmán
  - 1.2 Grado Académico: Abogado
  - 1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista
  - 1.4 Autor del Instrumento: Cermeño Arenas, Carlos Alberto
- 

### 1. ¿Cree que la acción del estado incide en las consecuencias del delito de feminicidio?

Claro, o sea primero había que ver cuáles son estas consecuencias, básicamente no solamente estamos hablando acá de agresión física y psicológica es más que eso, es una afectación emocional y psicológica al entorno, toda vez que al suscitarse un feminicidio estamos hablando de menores que quedan este en la orfandad, hogares que pasan a ser de un matrimonio normal a ser una familia disfuncional por así decirlo, por la falta ya no de la madre en este caso entonces el tema es ese la orfandad y todo lo que conlleva eso o sea acá yo no hablaría de la acción del estado sino la inacción del estado que genera toda esta gravedad de la sociedad, de la orfandad y como repito la familia, el entorno, los hermanos que quedan sin la hermana, el esposo, los hijos, o sea, es algo más profundo de lo que aparentemente se ve, en las noticias hoy en día.

### 2. ¿Se podría establecer si la acción del estado incide en el incremento de los índices de orfandad?

Claro, yo creo que, a través de un muestreo, un censo, por ejemplo, en enero del dos mil veinticuatro, la ministra de la mujer, Silvia en ese entonces, ella este indicó que entre el dos mil veintidós y el dos mil veintitrés la tasa de feminicidio había subido en doce punto dos por ciento, mire es una cantidad este preocupante, sumamente preocupante. Entonces, nada más es hacer un censo de las denuncias y de los crímenes que se ven de feminicidio para establecer de inmediato la responsabilidad o la desidia del estado contra el incremento de feminicidio, incremento muy muy preocupante. Como repito del dos mil dos al dos mil veintitrés un doce punto dos por ciento, esa es totalmente la responsabilidad del estado.

**3. ¿Considera que la acción del estado incide en la ruptura de la unidad básica social?**

Claro, como le dije en la respuesta de la primera pregunta por supuesto que incide porque de ser una unidad familiar pasa a ser una familia disfuncional, por la falta de un miembro de la familia y justo estamos hablando del miembro principal diría yo que es la madre. Entonces la ruptura de esa familia al perder una madre o sea mire la consecuencia hacia donde se extiende acá tiene una familia sin una madre, pero también ha quedado una familia sin una hija, entonces y así todo eso repercute emocional y psicológicamente y eso afecta por ejemplo a esos menores van a tener que llevar que no lo hace el estado en raras ocasiones o tienes que tener una un estatus económico elevado por así decirlo para que tengan asistencia psicológica terapias porque ellos esas criaturas ya no pueden ir como cualquier niño normal cualquier niño común a un centro, a un colegio normal entonces todo esto se genera. Entonces yo sí creo que sí la inacción del estado o sea incide en eso. Se rompe la unidad básica social.

**4. ¿Considera que la legislación referida al feminicidio es suficiente para neutralizar o combatir sus consecuencias?**

No, ahí tenemos un caso un tema muy macro diría yo, o sea empezamos por las denuncias, asentar una denuncia es complicado o sea sobre todo cuando es una mujer. Respecto a la violencia familiar y todo eso es tedioso con asentar una denuncia en la comisaría a esto le sumamos nuestro poder judicial el proceso judicial son totalmente extensos y largos y estamos hablando acá la capital, ahora si nos proyectamos o nos trasladamos a una provincia las personas tendrían que caminar horas para ver si encuentran una comisaría o un puesto o una entidad o un anexo del Ministerio Público o la Fiscalía para poder denunciar algún tipo de esta agresión o sea yo creo que nuestra legislación se ha quedado corta, es muy pobre al grado de el alto índice que tenemos de feminicidio ¿No? Yo creo que no estamos acorde nuestra legislación a como se va creciendo y va incrementando este tipo de delitos.

**5. ¿Cree que las consecuencias del delito de feminicidio tienen algún impacto en la sociedad?**

Claro como te dije en las en las preguntas anteriores, la sociedad pierde para empezar en principio pierdes esa mano de obra valiosa porque estas estas mujeres que pierden

la vida dejan de ser, se me ocurre una médico, una abogada o una contadora, una ingeniero o sea mira la mano de obra valiosa que estamos perdiendo. Y eso impacta en la sociedad por supuesto que impacta en la sociedad y sobre todo estamos en un en una época donde mucho se habla de la igualdad en derechos, ojo estoy hablando de igualdad en derechos hombre mujer con este tema del feminicidio esa menor que queda afectada emocionalmente por la pérdida de la madre ¿Usted cree que va a crecer pensando que tiene la misma igualdad en derechos que un hombre? Por supuesto que no, entonces yo sí considero que el impacto mientras no se tomen riendas en este asunto el impacto es fuerte en la sociedad, un impacto muy negativo.

**6. ¿Considera que el feminicidio afecta la responsabilidad social y la capacidad productiva del estado?**

Claro precisamente es lo que le comentaba en la en la pregunta anterior. Hoy en día vemos que ya hay un empoderamiento hasta cierto punto del sexo femenino que antiguamente no lo era, ahora hay mujeres abogados, ministros, presidenta, tenemos una presidenta mire usted, entonces yo creo que si este si afecta, porque la mujer como dije el sexo femenino tiene que sentir en algún momento que los derechos son iguales, que tenemos una igualdad de derechos hombre mujer, entonces eso ya se está dando, pero yo creo que si afecta la capacidad productiva, el índice de feminicidio tendría que bajar para que haya una mayor tranquilidad y como repito no hayan más menores este afectadas emocionalmente y tengan que crecer con esa lesión emocional.

**7. ¿Qué acción cree que debería ejecutar el estado a fin de combatir el delito de feminicidio y sus consecuencias?**

Bueno yo creo que en principio la celeridad, tendríamos que tener un sistema de justicia un poco más sumario por así decirlo. En temas de feminicidio, que no sea tan engorroso, el tema de poder poner una denuncia o sea mire usted, si usted se dirige a la fiscalía o a una comisaría después del mediodía por lo general te dicen este no atendemos, venga mañana de ocho a dos o a cuatro o sea cuando un delito de esta índole puede ser en la madrugada o altas horas de la noche, un poco más de instrucción por así decirlo, para que el ciudadano tenga conocimiento que no solamente puede existir una comisaría, que el ciudadano sepa que el Ministerio Público a través de las fiscalías te atiende veinticuatro horas, los trescientos sesenta

y cinco días del año para aceptar una denuncia de esta índole, lamentablemente no tenemos la información debida y es por ello que hay una desidia, hay personas que sufren agresiones físicas, una tras otra sin saber a quién acudir, sin saber cuáles son los mecanismos de defensa que el Estado nos proporciona. Entonces yo creo que por ahí vendría el tema un poquito más de celeridad y mayor conocimiento a las personas, para que sepan a dónde acudir ante estos hechos.

**8. ¿Qué medidas sugeriría a fin de fortalecer la acción del estado a fin de reducir los índices de feminicidio?**

Bueno, vamos a partir con más presencia del Estado en los departamentos o provincias que menos posibilidades tienen. Porque como le dije hace un instante si acá en la capital estamos hablando, que el índice es muy alto, imagínese usted en el interior del país donde no hay presencia del Estado, donde no tienes una comisaría o un anexo del ministerio público, donde las personas tienen que caminar horas para poder encontrar una comisaría y con suerte encontrar ahí un policía que lo pueda escuchar y atender esa denuncia; ahora figúrese usted eh esa comisaría con poco personal entonces tiene cosas mayores o prioritarias que atender una denuncia que para muchos casos queda como un hecho familiar, un hecho de pareja y no le damos el valor real. De lo peligroso que es esto debido a que a la carga que tenemos y que no nos abastecemos entonces ¿Qué medidas? Más presencia del Estado en la capital y sobre todo en las afueras de Lima. De la capital donde no llega el Estado no tenemos apoyo del Estado ante estas personas que quedan totalmente desamparadas.

---

**Muchas gracias**

**Link de la entrevista:**

<https://us04web.zoom.us/recording/local#:~:text=Arenas%27s%20Zoom%20Meeting-,747%202863%206165,-25%20sept%202024>

## ENTREVISTA

### 1. Datos del entrevistado

1.1 Nombre y Apellidos: Claudia Dora Fernández Torres

1.2 Grado Académico: Abogada

1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista

1.4 Autor del Instrumento: Cermeño Arenas, Carlos Alberto

---

### 1. ¿Cree que la acción del estado incide en las consecuencias del delito de feminicidio?

Las consecuencias, no. Me parece que más se ha dedicado a regular el delito en sí, más no las consecuencias del mismo.

### 2. ¿Se podría establecer si la acción del estado incide en el incremento de los índices de orfandad?

Bueno, la única manera es a través de los orfanatos, de que el Estado, pero que resultan insuficientes, Es cierto.

Finalmente, la acción del Estado siempre es corta a comparación de la necesidad,

### 3. ¿Considera que la acción del estado incide en la ruptura de la unidad básica social?

No solamente el Estado, sino la sociedad también en su conjunto, por la pérdida de valores y la poca formación moral de la juventud, eso es mi criterio. Eso es un tema muy personal, Una opinión muy personal.

### 4. ¿Considera que la legislación referida al feminicidio es suficiente para neutralizar o combatir sus consecuencias?

Pues, considero que no basta con generar legislación pretendiendo que esa legislación sea suficiente para evitar los feminicidios, hay muchas más opciones que tiene no solamente el Estado, la sociedad en su conjunto, la familia, para evitar que se cometa este tipo. Y también la capacitación, que las personas se capaciten y puedan estudiar y sepan sus derechos, Para evitar el feminicidio.

### 5. ¿Cree que las consecuencias del delito de feminicidio tienen algún impacto en la sociedad?

Claro que tienen impacto en la sociedad, porque si dejan a familias incompletas, niños sin madre, o sea, es muy probable que esos niños terminen incurriendo también en

delitos al no tener el apoyo de la familia y del Estado, porque los dejan indefensos, Sí tiene mucha injerencia. Sí, importante, El abandono que sufren estos niños al fallecer la mamá.

**6. ¿Considera que el feminicidio afecta la responsabilidad social y la capacidad productiva del estado?**

Responsabilidad social y capacidad productiva. Por lo mismo, o sea, lo mismo que te comento, esos podrían ser casos muy particulares en que los jóvenes logren superar esa situación, que existen los casos. Pero sí, efectivamente afecta, Afecta de todas maneras.

Son personas que dejan de trabajar porque, bueno, la mujer muere, el hombre que también deja de trabajar porque o está en la cárcel o también de repente se elimina, Sí, o sea, son los niños en realidad los afectados, o jóvenes, no sé, dependiendo del caso.

**7. ¿Qué acción cree que debería ejecutar el estado a fin de combatir el delito de feminicidio y sus consecuencias?**

El tema del feminicidio es un tema, entre comillas, de machismo y de ignorancia, Entonces yo creo que en principio debería fomentarse la educación a las niñas, desde que son niñas, para que aprendan a valerse por sí mismas. Porque muchas veces, por mi experiencia como trabajaba en Fiscalía de Familia, muchas veces la dependencia emocional y económica hace que las mujeres no lleguen a tener una capacitación tal que pueda permitirles mantenerse por sí mismas si dependen de un hombre, Y eso hace que busquen hombres sin medir la violencia que ellos podrían alcanzar contra ellas, Yo creo que la educación es muy importante.

**8. ¿Qué medidas sugeriría a fin de fortalecer la acción del estado a fin de reducir los índices de feminicidio?**

Yo incluiría dentro de la educación que se brinda a las niñas, incluiría estos conceptos, El conocimiento de lo que es el feminicidio, de que ellas tienen derecho a estudiar porque no necesariamente se necesita dinero para estudiar, sino que las familias las apoyen para que estudien como yo lo he hecho en una universidad nacional.

Y puedan ser capacitadas también dentro de sus familias, Que ellas puedan ser fomentadas por el Estado y fomentadas por su familia. Creo que es como que una sumatoria de esfuerzos. Eso es lo que hace falta muchas veces, Sumar esfuerzos para poder conllevar a mejorar no solo la educación, sino la formación emocional y moral de las personas.

---

**Muchas gracias**

**Link de la entrevista:**

<https://us04web.zoom.us/recording/local#:~:text=Ubicaci%C3%B3n-733%206562%200726,-26%20sept%202024>